

**Ciudad de México, 6 de abril de 2016.**

**Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en la sede del INAI.**

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

Siendo las once horas con treinta y tres minutos de hoy, miércoles seis de abril de dos mil dieciséis, doy la más cordial bienvenida a mis compañeras y compañeros Comisionados que se encuentran presentes, así como a todas las personas que nos acompañan en la presente Sesión.

Solicito amablemente al Coordinador Técnico del Pleno que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, a la cual se ha convocado.

Por favor, Coordinador Técnico del Pleno, proceda.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con su venía, Comisionada Presidenta, le informo que están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar válidamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de nuestro Reglamento Interior.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la Sesión.

Compañeras Comisionadas y Comisionados, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Coordinador Zuckerman, por favor sea tan amable de dar lectura al Orden del Día.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionada.

El Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.

2.- Discusión y, en su caso, Aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.

3.- Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Se somete a su amable consideración, integrantes del Pleno, el Orden del Día y les pregunto si tienen algún Asunto General que deseen incluir.

Si no hubiera Asuntos Generales por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionada.

Se somete a consideración de las Comisionadas y los Comisionados el Orden del Día para la presente Sesión, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el Orden del Día para la presente Sesión, sin que se hayan sido agregados Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, le solicito que por favor de lectura a los asuntos que en materia de Datos Personales se someten a consideración de los integrantes del Pleno.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, en primer lugar doy cuenta de que para esta Sesión se presentan 39 Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del Recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo orden, doy cuenta de un Acuerdo de Ampliación para resolución de Recurso de Revisión que es presentado con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 55 Fracciones I y V de la Ley de la materia.

En tercer lugar, doy cuenta de 12 Proyectos de Resolución en los que se propone tener los recursos por no presentados, sobreseerlos y/o desecharlos por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales seis de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causa prevista en la fracción IV, del Artículo 58 de la Ley de la Materia, que se encuentran listados en el numeral 2.5 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

En cuarto orden, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del Pleno para la presente sesión.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el RPD-0100/2016, incoado en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez, propone el 0147/2016, en contra de la Secretaría de Educación Pública y el 0182/2016, en contra de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 0990/2016, así como el 0188/2016, ambos incoados en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 0097/2016, en contra de Petróleos Mexicanos.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 0008/2016, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, el 0183/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 0190/2016, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el 0107/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 0073/2016, así como el 1284/2016, ambos en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos, propone el 0081/2016, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el 0102, 0123 y 1044, todos /2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 0179/2016, en contra de la Comisión Federal de Electricidad.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, propone el 0173/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Mientras que la ponencia del Comisionado Salas Suárez, propone el 0133/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, señoras y señores comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 0174/2016, el 0181/2016 y el 0202/2016, todos en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 0071/2016, en contra de Petróleos Mexicanos y el 0120/2016, en contra de la Policía Federal.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el 0163/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Y la ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, propone el 0166/2016, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman. Están a su consideración, los proyectos de resolución anteriormente enunciados.

Sí, Comisionado Acuña Llamas, tiene el uso de la voz.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta y a mis compañeros de Pleno.

Yo solicito el tratamiento especial para poder exponer el recurso RPD 0008/2016, que es en contra, ¡qué barbaridad! Este acrónimo es impresionante porque son puras, casi puras consonantes ahí: AFSEDF, es la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Se trata de un organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, situado aquí en el Distrito Federal o en lo que fuere el Distrito Federal.

Camino de los cambios interesantes que van a experimentar muchas instituciones por su nombre.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña. Se toma nota de este recurso. Se separa por favor, Coordinador Técnico del Pleno y si no hubiera más

comentarios, por favor sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionada.

Habiendo separado un proyecto que será discutido y votado en lo individual, están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito a las Comisionadas y Comisionados sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor de los proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

A continuación procederemos a presentar y discutir el proyecto de resolución separado para tal efecto y después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, solicito al Comisionado Acuña, que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RPD 0008/2016, interpuesto en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta y a mis compañeros de Pleno.

Venimos insistiendo semanalmente en nuestras sesiones públicas de Pleno, que son de doble contenido. Se tutelan datos personales y se tutela el derecho de acceso a la información pública, y normalmente, bueno, de hecho está previsto así, abordamos primero los asuntos de datos personales y luego los otros.

De manera permanente y eso es muy bueno, se exponen los asuntos de datos que pudieran resultar significativos, por qué, porque son muchísimos, pero muchos muy parecidos y se refieren a movimientos afiliatorios, la gran mayoría, y esos pues bueno, como tantos se han expuesto y como son tan parecidos, pocas veces los exponemos para con ello servir, como lo hemos venido diciendo, cada vez que exponemos los asuntos que podemos exponer porque las sesiones se



volverían imposibles de consumir si se expusiera cada asunto, escogemos los que son representativos y ayudan a todos a ilustrar, pero a ilustrarnos a nosotros mismos, porque naturalmente que en esto estamos en el deber de aprender y de comprender.

Y estos asuntos siempre suscitan oportunidad de exponer.

Este caso tiene que ver con una situación que es muy sensible y que nos debe de llamar a todos la atención. Una madre o un padre de familia solicitó el expediente, copia del expediente de su menor hijo en tal escuela y solicitó dentro de ese expediente además, el escrito realizado de puño y letra del menor en respuesta a un examen que se le pudiera haber efectuado en el 2014.

Y esta persona que solicitó, agregó otros datos para facilitar su localización: uno, la unidad de atención al maltrato y abuso sexual infantil de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, los números ya más detalles.

O sea, que el asunto revela una posibilidad de abuso infantil, tratada en un centro educativo de la Ciudad de México, adscrita a la SEP por la vía de ese organismo desconcentrado.

Y pues la respuesta fue en el siguiente sentido: se le contestó que el expediente no podría ser facilitado en términos completos, porque naturalmente en el expediente radican o existían muchos datos de otras personas, de otros niños, y hasta de profesores o de quienes hubiesen intervenido en estos supuestos asuntos o en estos asuntos en los cuales se siguen procedimientos de investigación y, en su caso, de sanción.

Entonces, la respuesta fue no es procedente todo lo que pide, y del examen ese del que se habla, escrito o respondido en puño y letra por el menor del que se trata, pues no existe, porque no se practicó.

En estos casos, y qué bueno que la oportunidad me lo da, por regla este Pleno se ha distinguido, creo yo, en insistir mucho y en ejercitar mucho cuantas veces sea necesario que yo creo que no nos equivocaremos.

Las potestades de acceso y los riesgos, o sea, que son las solicitudes de aportación de información adicional, requerimiento de información adicional.

¿Por qué? Porque tenemos el deber de ser órgano garante y como órgano garante de tener certeza y de brindar certidumbre, cuando resolvemos y qué mejor cuando hay duda exigir y venga el sujeto obligado y traiga usted los documentos sobre los que versa la información que le preocupa o quiere, y ahí poder determinar si es dable o no.

Pudimos constatar el expediente ese y pudimos efectivamente darnos cuenta que no sólo ahí se refieren específicas situaciones relacionadas con los alumnos de este centro escolar, sino además no sólo de este niño, sino de otros muchos y de profesores y de intervenciones de partícipes hasta terceros por alguna otra razón.

Entonces, nuestra posición al respecto para que sirva de ejemplo y sea útil, es naturalmente la de valorar con ahínco, con mucho cuidado esta solución que es la que la Ley aconseja -bueno, no la aconseja sino la instituye- y que es la de la versión pública porque efectivamente, es la única manera de poder entregar documentos.

En principio, la versión pública se imaginó y se concibió para los asuntos de protección de la confidencialidad; es decir, de Datos Personales.

Después, la necesidad de entregar documentos que por decreto o por decisión de las autoridades se decía “esto está clasificado y no se entrega nada de esto”.

Nosotros hemos venido entendiendo -desde el Pleno anterior, desde las anteriores integraciones de esta institución cuando se llamaba “IFAI”- que ningún documento completo puede ser ni reservado ni declarado confidencial porque siempre serán excepcionales las referencias que se puedan clasificar o se puedan considerar confidenciales.

Por tanto, la versión pública ya se volvió una solución que permite resolver buena parte de la inquietud o del reclamo informativo cuando es dable.

Y cuando se refiere a la persona -en este caso, es al titular de los datos, la madre o el padre de este menor- pues tiene, por esa condición, derecho a solicitar datos confidenciales, datos sensibles de sus hijos respecto de lo que les concierne nada más y nunca, por supuesto, de otros menores o de otras terceras personas involucradas.

Esa es la solución, parece sencilla pero nunca está de más insistir en estos casos porque nuestra misión también es la de hacer didáctica y la de aprovechar las experiencias de resolución para difundir y exponer sobre todo, con mayor claridad, a aquellos que nos hacen el favor de seguirnos en esta transmisión vía streaming.

Ojalá algún día podamos tener, como otras instituciones, acceso a un Canal directo. La población lo irá reclamando y ojalá nos toque a nosotros verlo, pero esa ya es una perspectiva de por venir que nunca está de más.

Cierro el asunto solicitando a mis compañeros de Pleno, como siempre, su gentileza pero además, su deber -en gentileza- de considerar las posibilidades de acompañarme en este caso en el que el planteamiento es de modificar.

Yo casi siempre escojo asuntos de revocación, que es para decirle al sujeto obligado “no hiciste lo que debías y por tanto, debes corregir absolutamente lo que hiciste”, pero en este caso, este punto de vista sirve y modificar quiere decir “mira, hiciste parte del asunto pero te faltó”.

Entonces, para satisfacer plenamente al particular, e este caso propongo a mis compañeros que le ordenemos, que consideremos modificar la respuesta de esta institución que es la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal e instruirle -ahí sí viene “instrucción”- a efecto de lo siguiente:

Que ponga a disposición de la particular -o sea, de quien lo solicitó- los documentos que contienen sus Datos Personales así como de su menor, previa acreditación de su personalidad en su Unidad de Enlace y sin costo alguno.

¿Esto por qué?

Porque es por primera vez y porque lo pidió en copia simple. Ese es otro dato que sirve ilustrar porque nos recordamos todos de esta cuestión.

Luego, a través del Comité de Información, porque esta es una instrucción para el Comité de Información, que emita un Acta debidamente fundada y motivada, en la que clasifique como confidenciales los Datos Personales de terceros referidos, "...de conformidad con los Artículos..." y aquí cito todos los que están relacionados, que el leerlos es muy enfarragoso y le quita el efecto de la atención así como los preceptos que por norma se atienden, que son sobre todo naturalmente los inherentes a la Protección de Datos Personales.

Y finalmente, que a través del Comité de Información se emita un acta debidamente fundada y motivada en la que declare la inexistencia del examen psicológico aquel que se pensó pudo haber existido, pero que no existe, relacionado de puño y letra por el menor, así como su resultado y notifique la misma a todo este conjunto de asuntos al particular previa acreditación de su personalidad.

Aquí ya dijimos, no hay cobro de reproducción o costo de reproducción porque son gratuitas, o sea, se expiden con gratuidad por ser copias simples.

El expediente en versión pública constará de 170 y tantas fojas y con esto, creo yo, que he expuesto en redondo el asunto que pedí para exposición.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchísimas gracias, Comisionado Acuña.

Se abre un espacio para poder emitir sus comentarios.

Comisionada Kurczyn, tiene el uso de la voz.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Gracias, muy amable.

Buenos días al auditorio que está presente, al que nos escucha.

Es un tema, desde luego, de una gran sensibilidad mi querido Comisionado Acuña, qué bueno que lo trae usted a colación, qué bueno que lo sube usted para tener la oportunidad de hacer algunos comentarios y, desde luego, acompañe su proyecto y lo anticipo.

Ya lo refiere el Comisionado Acuña, se solicita a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, copia del expediente completo de un menor en el que se incluye el examen psicológico con el escrito realizado de puño y letra del mismo, así como el resultado del examen.

El sujeto obligado señaló que dicho expediente es clasificado como confidencial, reservado, lo que suscitó la inconformidad por parte del particular y solicitó que la información que requiere corresponde al expediente de su hijo menor y que por eso tiene derecho a lo mismo.

Llama la atención porque se relaciona con la solicitud de un expediente conformado por la Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil.

El tema es por sí mismos de extrema urgencia, por tratarse de menores, la parte más sensible de la sociedad cuyo interés a nivel mundial o universal se ha considerado como el interés superior, lo que se ha conseguido a través de las ratificaciones de una gran cantidad de países de la Convención de los Derechos del Niño.

Esta unidad es importante también, porque se encarga, entre otras cuestiones, de apoyar, asesorar y capacitar a las autoridades, al personal docente y técnico de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, sobre la prevención, atención y seguimiento de casos de violencia escolar, maltrato y abuso sexual infantil que se presenten tanto en el interior de los planteles educativos, como en la comunidad educativa, yo diría que también pueden conocer de violencia familiar, de violencia doméstica, por supuesto, del bullying.

Y se trata de que se investiguen las causas, factores e indicadores involucrados en los caso de violencia y conocer las consecuencias de

los actores, desde luego, para prevenir y para remediar en caso de que esta haya ocurrido ya.

La función de tal unidad cobra relevancia si consideramos las implicaciones sociales de la violencia escolar, los niveles que ha alcanzado, el maltrato y el abuso sexual, por supuesto, incluidos en este maltrato.

De acuerdo con cifras del Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas, conocida más como UNICEF, cada cinco minutos en algún lugar del mundo un niño muere, como una consecuencia de violencia, o a consecuencia de violencia.

Más de un tercio de todos los estudiantes sufre regularmente intimidación al inicio de su adolescencia, y seis de cada 10 niños en el mundo están sujetos a castigos físicos.

El tema es de interés, desde luego para nuestra sociedad, y una de las vías de protección y de defensa que existen para los menores, pues son a través de la salvaguarda de los derechos humanos, y por lo tanto hay una participación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que por cierto el día de ayer, el Presidente de la Comisión que debe de presentar un informe ante los tres Poderes de la Unión y que ayer le tocó presentarlo al Poder Ejecutivo, pues se presentó, no pudimos estar por ahí, pero quiero enviarle desde aquí una felicitación al Ombudsman, por el trabajo que ha logrado hacer en este periodo de trabajo a partir de su nombramiento.

Bueno, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos señaló a través de la recomendación general número 21, sobre la Prevención, Atención y Sanción de Casos de Violencia Sexual en Contra de Niñas y Niños en Centros Educativos, que de enero de 2000 a agosto de 2014, se recibieron un total de 190 quejas relacionadas con estos casos de abuso y maltrato, en el que está incluido también el acoso escolar, llamado el bullying, también y tocamientos, destacando que tan solo en el periodo de 2011 a 2014 se presentaron el mayor número de quejas.

En dicha recomendación, la Comisión destaca la importancia de la existencia de unidades especializadas para la atención de casos de

violencia sexual y maltrato infantil que se suscitan en los centros educativos.

No obstante lo anterior, se debe puntualizar que esta Unidad de atención al Maltrato y Abuso Sexual únicamente es competente para atender los casos que se dan, que se reportan dentro de las escuelas de educación básica de la hoy Ciudad de México, por lo que es importante que ese tipo de unidades operen en todo el país.

Y justamente la recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es pedir a las autoridades de las entidades federativas que repliquen ese tipo de instituciones.

Se observaron además que varias entidades manifestaron no contar con una unidad administrativa especializada como la referida, razón por la cual, la recomendación tiene un peso importante.

Las recomendaciones que se hacen a los Gobiernos fueron precisamente para generar políticas públicas integrales y lineamientos de prevención, investigación, sanción y atención de casos de violencia sexual en los centros escolares.

Ninguna forma de violencia es justificable, y por el contrario, todo tipo de violencia es prevenible.

De manera específica quiero señalar que proteger a los niños contra la violencia tiene un gran potencial para reducir todas las formas de violencia en la sociedad, así como las consecuencias sociales y de salud a largo plazo asociadas a la violencia contra la infancia.

Por lo anterior es que acompaño en los términos del proyecto que nos presenta el Comisionado Acuña, para que se modifique la respuesta de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y se instruya para que entregue a la particular, copia del expediente de su menor hijo, en versión pública, en la que únicamente se protejan los datos personales de terceros, con fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley de la materia, y asimismo, para que declare formalmente la inexistencia del examen psicológico del menor y su resultado, pues del acceso realizado se advirtió que tales documentos no existen.

Finalmente es importante referir que en este caso la particular solicitó como medio de entrega archivo electrónico en disco o CD. Sin embargo, debido a la naturaleza de la información, datos personales, no es posible atender la modalidad requerida por la particular.

O sea, estoy con usted en este proyecto, Comisionado Acuña.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Qué gran oportunidad para el Pleno tener este tipo de asuntos, como el que nos expone y nos comparte el Comisionado Acuña, en donde se realiza un análisis muy pormenorizado de la cuestión técnica que implica el derecho a la protección de los datos personales, pero aquí me gustaría enfatizar dos aspectos que nos acaba de comentar el Comisionado ponente.

En primer lugar es tener conciencia de los funcionarios y hacer conciencia en la labor que nos toca como órgano garante, constitucional autónomo en materia de transparencia, pero también en materia de datos de la importancia de no reservar en su totalidad un documento.

Aquí se refiere específicamente a la copia de un expediente, la necesidad de hacer versión pública, es decir, solamente entregar la información de la persona que está solicitando o en estos casos de sus menores hijos previa acreditación que es muy importante, pero no proporcionar información que vaya más allá de lo que le corresponde como dato personal, insisto, ya sea del solicitante o en su caso, de sus menores hijos.

Y la importancia también de conocer y difundir en qué consiste esto de la protección de datos personales y en qué le puede servir a la sociedad, porque me parece que en nuestro país hay un claro camino y un rápido desarrollo del derecho de acceso a la información y de la transparencia gubernamental, pero el derecho a la protección de datos, está todavía en una etapa inicial con las autoridades y sobre todo celebro este tipo de posicionamientos en virtud de los tiempos como Sistema Nacional de Transparencia, como actividad en el Instituto.



El día de ayer el Senado de la República nos abre sus puertas para escuchar a cada uno de nosotros como integrantes del Pleno, en donde compartimos 10 puntos que consideramos como pleno y máximo órgano rector del INAI, puntos importantes a considerar en esta Ley General y la importancia, sobre todo que tiene para terminar la articulación del Sistema Nacional de Transparencia.

Insistimos, hay un importante camino, ahora ya con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información se está precisamente en la discusión de los términos de una normatividad sumamente importante que es la Ley General de Datos, donde van a establecer ahora un piso mínimo, se va a establecer un piso mínimo, en una materia tan importante, en un derecho humano constitucionalmente reconocido por el artículo 16 Constitucional, pero sobre todo la necesidad después de en cada uno de los estados, en esos 11 estados de la República, las disposiciones que ya tienen Ley, adecuarlas.

Y a todos los demás que no tienen Ley, que lo ven solamente como un límite al Derecho de Acceso a la Información -es decir, no con vida propia- la importancia que tiene que este tipo de asuntos se den a conocer, que se posicionen.

Es decir, que como servidores públicos, que estemos conscientes que también tenemos que hacer Protección de los Datos Personales y en este proyecto obviamente estamos de acuerdo con estos términos.

Asimismo, reconocer también al Senado de la República esta apertura que está teniendo una vez más con el Instituto, con cada uno de los integrantes del Pleno y dejar precisamente estas consideraciones.

Por nuestra parte, también acompañamos este proyecto, Comisionado.

Si no hubiera comentarios adicionales por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RPD-0008/16 que propone modificar la

respuesta de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias por las aportaciones y opiniones complementarias de mis colegas Patricia Kurczyn y de la Presidenta Ximena Puente de la Mora.

Y perdón que diga así pero no puedo decir, como otras veces digo, “como si fuera mío” porque es mío.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del Proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RPD-0008/16 en el sentido de modificar la respuesta de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de Acceso a la Información, por lo que le solicito de nueva cuenta su amable intervención para que por favor dé lectura a los asuntos que serán votados en la presente Sesión.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, en primer lugar doy cuenta de que se registraron 124 Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión, que son presentados por parte de los Comisionados Ponentes a este Pleno dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del Recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 55 de la Ley de la materia.

En segundo lugar, doy cuenta de 31 Acuerdos de Ampliación para resolución de Recurso de Revisión que son presentados con fundamento en lo establecido en el Artículo 55 Fracciones I y V de la Ley de la materia.

En tercer orden, doy cuenta a este Pleno de 43 Proyectos de Resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 30 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la Fracción IV del Artículo 58 de la Ley de la materia así como seis Proyectos de Resolución en los que se propone desechar por extemporáneos, que se encuentran listados en los numerales 2.5 y 2.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión, respectivamente.

En cuarto término doy cuenta de cinco solicitudes de Recursos de Revisión que para su resolución requieren que el Comisionado Ponente

disponga de todas las facultades contenidas en los Artículos 17 y 55 de la Ley y sus correlativos del Reglamento.

En quinto lugar, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración de este Pleno.

En los siguientes proyectos de resolución el sentido que se propone es: Confirmar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 1224/2016, incoado en contra de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el 1066/2016, en contra de la Procuraduría General de la República, el 1171/2016, en contra de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, el 1199/2016, en contra de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y el 1339/2016, en contra de la Secretaría de Educación Pública.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 1249/2016, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos, propone el 1061/2016, en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el 1194/2016, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, propone el 0880/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 1188/2016, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez, propone el 0420/2016, en contra de Pemex-Exploración y Producción, el 1008/2016, en contra de la Secretaría de Energía, el 1169/2016, en contra del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A de C.V y el 1232/2016, en contra el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 0440/2016, en contra de la Secretaría de Educación Pública, el 1000/2016, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, el 1091/2016, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el 1217/2016, en contra de la Secretaría de Cultura, el 1294/2016, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional y el 1315/2016, en contra del Servicio de Administración Tributaria.

La ponencia de la Comisionada Guadiana, propone el 6757/2015, en contra de Pemex-Refinación, el 6820/2015, en contra del Servicio de Administración Tributaria, el 0387/2016, en contra del Instituto Nacional del Emprendedor, el 0674/2016, en contra de Petróleos Mexicanos y el 1010/2016, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 1039/2016 y sus acumulados, en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, el 1088/2016, en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el 1151/2016, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, y el 1193/2016, en contra de la Secretaría de Salud.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 1040/2016 y su acumulado, en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; el 1166/2016, en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 1208/2016, en contra del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal; el 1278/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 1327/2016, en contra de CIATEC A.C.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 0152/2016, en contra de PEMEX Refinación; el 0292/2016, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; el 0383/2016, en contra de Policía Federal; el 0915/2016, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el 1209/2016, en contra del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 0497/2016, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 0679/2016, en contra de la Secretaría de Salud; el 1015/2016, en contra

de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 1092/2016, en contra de la Secretaría de Marina; el 1211/2016, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el 1218/2016, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 1253/2016, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el 1295/2016, en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Asimismo, señoras y señores Comisionados doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora propone el 0006/2016, el 1035/2016, ambos en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 1126/2016, en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor; el 1182/2016, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el 1259/2016, en contra del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 0750/2016, en contra de la Secretaría de Marina; el 1135/2016, en contra de la Administración Portuaria Integral de Ensenada S.A. de C.V., y el 1233/2016, en contra del Servicio de Administración Tributaria.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 0191, 0212, 0226, 0233, 0723, 0751 y su acumulado, 0765, 0828 y sus acumulados todos del 2016 y todos incoados en contra de la Secretaría de Marina.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 0185/2016, 0220/2016 y 0752/2016 así como su acumulado, todos en contra de la Secretaría de Marina.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 1334/2016, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, propone el 0901/16, en contra de la Comisión Nacional del Agua; e 1069/16, en contra del Registro Agrario Nacional; el 1125/16, en contra de PEMEX

Transformación Industrial; el 1181/16, en contra de la Secretaría de Marina y el 1349/16, en contra de la Secretaría de Cultura.

Finalmente, la ponencia del Comisionado Salas Suárez, propone el 0784/16 en contra del Instituto de Investigaciones, doctor José María Luis Mora y el 1106/16, en contra de la Policía Federal.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman, están a su consideración los proyectos de resolución.

Sí, Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muy buenas tardes a todas y todos ustedes.

Solicitaría, por favor, se pueda separar de la votación en bloque, el recurso de revisión con la clave 0497/16, en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, para que una vez que sea discutido en lo particular, pueda ser votado.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota de ese recurso, Comisionado Salas, para separar de su votación en bloque.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, buenos días.

Para el mismo sentido, el recurso RDA6820/15, en contra del Servicio de Administración Tributaria.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Muchas gracias, muy buenos días tengan todos, colegas.

Para los mismos efectos, separaría de la votación, me permitiría separar de la votación el proyecto de resolución recaído en el recurso de revisión 152/16, en contra de PEMEX-Refinación.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Comisionada Presidente y compañeros.

Yo solicito tratamiento similar para el RDA, recurso de acceso 1233/16, que es en contra del SAT. Como todos ya lo concebimos mejor, aunque se llama Servicio de Administración Tributaria.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionado Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Muy buenas tardes ya, a toda la gente que nos sigue en esta sesión del Pleno del día de hoy.

Le pediría para los mismos efectos, Presidenta, pudiese separar el recurso 1088 del 2016, de la Comisión Nacional del Deporte, CONADE.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionado Guerra.

De la misma manera, solicito a los integrantes del Pleno que el proyecto de resolución identificado con la clave RDA1217/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de Cultura, se vote individualmente, una vez que sea discutido.



De no haber comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación correspondiente del resto de los asuntos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionada.

Habiendo separado seis proyectos que serán discutidos y votados en lo individual, están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor de los Proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

A continuación procederemos a presentar y discutir los Proyectos, en estricto orden cronológico, para después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto solicito a la Comisionada Cano que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-6820/2015, interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada Presidenta.

En este caso, el particular solicitó diversa información estadística respecto de los Dictámenes Técnicos Contables que elaboró el SAT y remitió a la Procuraduría Fiscal de la Federación de 2006 a 2015 para el delito de defraudación fiscal o equiparables entre los cuales se encuentra cuántos habían sido elaborados para la presentación de la querrela correspondiente, cuántos fueron ratificados por los peritos del sujeto obligado, los cinco tipos penales más frecuentes detectados de su elaboración y el monto total por el Año de Contribuciones omitidas, precisando el Impuesto y el monto.

En respuesta el SAT, a través de la Administración Central de Análisis Técnico Fiscal proporcionó al particular el número de Dictámenes Técnicos Contables respectivos de 2006 a 2014.

Asimismo, manifestó ser incompetente para conocer cuántos habían sido ratificados y los cinco tipos penales más recurrentes que se habían detectado, orientando al particular a presentar su solicitud ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Procuraduría General de la República.

Finalmente entregó al solicitante el monto que ascendió al perjuicio fiscal desglosado por año, del 2005 al 2015.

El particular señaló como agravios que el sujeto obligado no le proporcionó el número de Dictámenes Técnicos Contables que elaboró y remitió a la Procuraduría Fiscal de la Federación en 2015.

Asimismo señaló como improcedente la incompetencia aludida por el SAT, aunado a que no le entregaron las Contribuciones omitidas desglosadas por Impuesto.

En sus alegatos el SAT señaló que para generar la información al grado del detalle requerido, monto por Impuesto omitido, tendría que efectuar diversas consultas y cruces de información y conjuntar en un solo documento la información con las especificaciones y características solicitadas.

Asimismo, reiteró que atendiendo a sus atribuciones no cuenta con la información referente a los dictámenes que habían sido ratificados ya que aun y cuando los peritos eran parte de su personal, no se lleva un registro de las ratificaciones que le asisten.

Asimismo, refirió que tampoco contaba con las cinco conductas más recurrentes ya que los dictámenes no se clasificaban por conducta cometida.

Finalmente manifestó que para el año 2015 tenía cero registros de Dictámenes Técnicos Contables por el delito de defraudación fiscal y sus equiparables que fueron elaborados y remitidos a la Procuraduría Fiscal de la Federación, lo cual fue hecho del conocimiento del particular.

Se celebró una audiencia con personal del SAT en la cual se tuvo a la vista cinco ejemplos de dictámenes técnicos respecto de los cuales el

sujeto obligado indicó que solo los documentos fuente que contienen para cada caso concreto, y ahí se advierte el monto y tipo de impuesto omitido, pero aclaró que se trata de información reservada y confidencial al estar protegida por el Secreto Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, fracción II y 18, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En nuestra Constitución, en su Artículo 31, señala que como una de las obligaciones de todo mexicano es contribuir al gasto público.

El cumplimiento de ella favorece al crecimiento y desarrollo del país, pues proporciona al Estado los ingresos necesarios para cumplir con su objetivo de satisfacer los servicios básicos requeridos por la población.

Sin embargo, pese a la importancia que tienen los esquemas tributarios, para cualquier nación datos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, revelan que México sólo igualado por Chile y sin considerar los ingresos petroleros, es el país de la región que menos recaudación genera con relación al Producto Interno Bruto.

La principal razón de estos bajos niveles radica en el estrecho de la base tributaria, pues si bien el SAT reporta la existencia de más de 51 millones de contribuyentes durante 2015, lo cierto es que para este mismo año sólo se registraron más de 6.3 millones de declaraciones entre personas físicas y morales.

Lo anterior se complejiza cuando en el escenario se incorporan acciones negativas como la defraudación fiscal, mejor conocida como "evasión". Tema que está relacionado con el presente recurso de revisión.

Del análisis del caso, por lo que hace el primer agravio del particular, se determinó que el mismo fue fundado, pero inoperante, ya que el sujeto obligado fue omiso en señalar el número de dictámenes técnicos fiscales que se elaboraron y remitieron a la Procuraduría Fiscal de la Federación para la presentación de la querrela respectiva para 2015, incumpliendo así al principio de exhaustividad.

Sin embargo, mediante un alcance precisó al particular que contaba con cero registros.

Asimismo, en relación con la incompetencia manifestada por el sujeto obligado, se concluyó deviene improcedente respecto de aquellos dictámenes técnicos contables que fueron ratificados por sus peritos, toda vez que el propio SAT manifestó que estos forman parte de su personal, por lo que debió agotar el procedimiento de búsqueda de información.

No obstante, durante la sustanciación del presente medio de impugnación, el SAT a través de su Administración Central de Análisis Técnico Fiscal, modificó su respuesta precisando que no cuenta con dicha información, ya que no lleva un registro de las ratificaciones que hacían sus peritos. Sin embargo, no hay constancia alguna de que dicha aclaración la haya hecho del conocimiento al hoy recurrente.

Por otra parte, se determinó que el sujeto obligado resultó incompetente para conocer de los cinco tipos penales más recurrentes que se detectaron en los dictámenes técnicos contables que emite, ya que de su revisión únicamente se advierten hechos a partir de los cuales son los peritos los que determinan esa circunstancia tomando en cuenta la información de los contribuyentes y el acto y omisión en los que incurrir y que trae como consecuencia un perjuicio fiscal, sin que se precisaran los tipos penales previstos en los artículos 108, que es el delito de defraudación fiscal y 109 delitos equiparables del delito referido previstos en el Código Fiscal de la Federación en que pudiesen encontrarse las conductas de los contribuyentes.

Es por ello que resultó procedente la orientación que realizó el Servicio de Administración Tributaria a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que la primera de ellas a través del Ministerio Público es la encargada de calificar la conducta delictiva en la que pudiera haber incurrido el contribuyente y por su parte, la Procuraduría Fiscal de la Federación es la responsable de formular querrela tratándose de delito de defraudación fiscal y sus equiparables.

En consecuencia, dado que el sujeto obligado resultó incompetente para conocer los cinco tipos penales más recurrentes de los dictámenes técnicos, pero sí cuenta con atribuciones para conocer de aquellos que

fueron ratificados por sus peritos contables, es que resultó parcialmente fundado el agravio del particular.

Finalmente, por lo que hace al tercer agravio, si bien el sujeto obligado manifestó no contar con una estadística con el detalle requerido, ya que aquella que se llevaba a concentrar correspondía al monto total del daño o perjuicio fiscal sin que fuera importante el tipo de contribución, lo cierto es que cuenta con los documentos fuente a partir de los cuales, el particular estaría en aptitud de conocer lo requerido, siendo éstos precisamente, los dictámenes técnicos contables ya que de su revisión en la audiencia de acceso a la información se pudo advertir que contiene el monto y tipo de impuesto omitido.

En este sentido, el agravio del particular resultó parcialmente fundado, pues si bien el sujeto obligado indicó que dichos documentos eran información reservada y confidencial, dicha clasificación resulta improcedente.

Lo anterior tomando en consideración que el sujeto obligado está en la aptitud de elaborar versiones públicas de los dictámenes técnicos contables en los cuales, proteja toda aquella información que actualice el secreto fiscal con excepción del monto y tipo de impuesto que se determinó en cada uno de ellos, ya que si al estar desvinculado cualquier información de los contribuyentes con el monto y el impuesto que se determinó omiso, no se vería afectado el bien jurídico tutelado por el secreto fiscal.

Idéntica situación se determinó por lo que hace a los supuestos de confidencialidad que invocó el sujeto obligado con el fundamento legal del artículo 18, fracciones I y II, de la Ley de la materia.

Conocer este tipo de información resulta relevante, pues la disminución de los ingresos fiscales a causa de la evasión afecta a las finanzas públicas, lo que a su vez limita la capacidad del Estado para invertir en obras, programas y acciones que mejoran la calidad de vida de las personas y el desarrollo económico del país.

Por estas consideraciones es clara la importancia de que la sociedad disponga de información relacionada con la defraudación fiscal, primero, porque permite conocer el impacto que estas prácticas tienen

sobre el bienestar general y, en segundo lugar, porque facilita una visión comparativa en el tiempo a efecto de ver la evolución del comportamiento evasivo y saber si las acciones implementadas para combatirla dan resultados o no por parte de un esquema de rendición de cuentas.

Es claro que la transparencia ayuda a romper el círculo vicioso de la defraudación, pues ante la opacidad en el manejo de los recursos fiscales, el ciudadano puede dejar de percibir la tributación como una obligación, dando por consecuencia un nulo interés por contribuir, afectando la recaudación y obligación de las autoridades, aumentar la carga impositiva de los contribuyentes cautivos.

Por las consideraciones expuestas se somete a consideración de este Pleno, modificar la respuesta emitida por el SAT e instruirle a efecto de que:

1. Informe al particular de manera fundada y motivada que no cuenta con registro de las ratificaciones que realizan sus peritos, ya sea en averiguación previa o en causa penal, respecto a los dictámenes técnicos contables que emiten.

2. Ponga a disposición del particular en versión pública, la parte relativa al monto y tipo de impuesto presuntamente omitido que se encuentra en los dictámenes técnicos contables, que elaboró de 2006 a 2015, en el cual se proteja aquella información que actualice las hipótesis contenidas en los artículos 14, fracción II y 18, fracciones I y II de la Ley de la Materia, entregando la resolución del Comité de Información en la que se confirme la clasificación de las partes o secciones que fueron eliminadas.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Me han solicitado el uso de la voz, el Comisionado Acuña, posteriormente el Comisionado Guerra.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Cedo el turno al Comisionado Guerra.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Comisionado Guerra, por favor, tiene el uso de la voz, posteriormente, Comisionado Acuña.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Bueno, estoy totalmente de acuerdo con el sentido de la resolución que se hace al Sistema de Administración Tributaria de nuestro país, que hay que decirlo, los últimos años han tenido un incremento de suficiencia recaudatoria que era uno de los grandes males que aquejan a este país, un país muy débil fiscalmente por el monto de los ingresos que se reciben, ingresos fiscales en proporción al PIB que hay en este país.

Si lo comparamos con otros países, de igual desarrollo que el nuestro, es el país que en América Latina tiene la recaudación más baja, sólo a niveles de Haití, y que siempre ha sido una paradoja por qué en México existen tasas impositivas altas, porque el ISR de México, la tasa máxima, el 35 por ciento si lo comparamos con otros países, es una tasa alta, por ejemplo en Chile es el 18 por ciento, en Brasil anda alrededor del 28, cambian muchísimo, son como aquí, hacen misceláneas fiscales, según la necesidad del año entrante, etcétera, cuestiones que no debiesen ser en ese sentido; ahora hemos tenido una mayor estabilidad en términos de las tasas impositivas.

Dicen que en este país las misceláneas fiscales y las reformas electorales se hacen ad hoc, dependiendo, son lo que más se modifica, ya le debían de llamar misceláneas electorales también, porque así son.

Según ya viene otra Reforma Electoral, si no me equivoco, en ese sentido no podemos generar estabilidad; en parte fiscal ya la ha habido en estos últimos años, pero seguimos teniendo un problema de recaudación y decía por qué una pregunta que se hacen mucho, que no sólo los economistas, sino creo que todas las personas, por qué teniendo tasas altas en nuestro país, decía el ISR y el IVA, que son los dos importes más importantes, el IVA de México también a nivel internacional es alto, hay un estudio del Banco de México, donde comparan las tasas fiscales de México en los países, con varios países, tanto en nuestro nivel de desarrollo como de otros, y las tasas



impositivas en México están ligeramente altas en términos de lo que son los promedios internacionales.

Pero paradójicamente, tienes tasas altas, y baja recaudación. O sea, tú T minúscula que es la tasa alta y tu T mayúscula que es la recaudación total, es baja.

Y esto porque se multiplica por una cosa que se llama la base fiscal o la base tributaria, y la base tributaria en nuestro país es muy débil, o sólo es muy acotada a lo que se le llaman los contribuyentes cautivos, y en ese sentido tenemos un gran problema de evasión fiscal, etcétera.

Pero aparte también, tenemos una serie de excepciones fiscales que han ido disminuyendo, que significan el 6 por ciento del PIB y una de ellas es obviamente la exención de IVA a medicinas y alimentos, que ha sido algo muy discutido pero está ahí.

Pero hay otras evasiones a diversas industrias como pueden ser la de la producción agropecuaria en nuestro país y donde alguien diría “bueno, es que es muy importante promover la agricultura” y sí, pero bueno; hay que ver qué agricultura porque hay empresas muy importantes que producen y que están exentas, también es el caso de las empresas editoriales, algunas concesionarias de autotransportes, etcétera.

Entonces tenemos, como dice José Ángel Gurría, un queso gruyere “porque tiene muchos hoyos” fiscalmente hablando.

Pero bueno, sin ir más allá sobre esto, no podemos evadir que en estos últimos días -a partir del domingo- a nivel internacional se conoció lo que se llama “Los Papeles de Panamá”, que es una investigación sobre una documentación que salió a la luz por un grupo internacional de periodistas, donde se les puso información de una Correduría financiera de Panamá, en la cual se involucra a personajes de todo el mundo; entre ellos están políticos, Primeros Ministros, deportistas, organizaciones del deporte como la Federación Internacional de Fútbol Asociación, la FIFA, lo que era evidente en ese sentido, así como muchas otras cuestiones.

Obviamente también salieron a relucir algunos empresarios mexicanos en ese sentido por lo que creo que está relacionado esto en términos

de las tareas de fiscalización -que es lo que se está preguntando- que realiza el SAT.

Por ejemplo, a mí me preguntaron qué hacíamos como Instituto de Transparencia; bueno, este es un asunto que sí es un Acceso a la Información pero bueno, creo que ya está retomado el asunto por quien debe ser, como es el SAT.

Esto porque primeramente, en el mundo todavía no está prohibido tener dinero; en segundo lugar, ni en el mundo ni tampoco en nuestro país está prohibido hacer inversiones en otras partes y a veces estas partes del orbe compiten fiscalmente a través de lo que algunos llaman incentivos fiscales: “baja tus Impuestos al ingreso o a los activos financieros y vas a traer dinero a otro país”, que es lo que se denomina “paraísos fiscales”.

Como decía alguien, yo no conozco ningún paraíso y si fiscal no es, pues no es paraíso. Hasta ahí no hay ninguna cuestión que esté prohibido y se pueden hacer transacciones financieras internacionales en regla.

El problema que está presente y declarado por Aristóteles Núñez es que obviamente esta información tiene que ser cotejada con las Declaraciones de las personas, pero esto de manera cuidadosa porque también a veces puede existir información que habría que ver cómo está y finalmente si ésta tiene veracidad sobre las cantidades de dinero y esto obviamente en las instituciones financieras ya que hay acuerdos internacionales de intercambio de información. Esto con objeto de evitar la evasión fiscal a nivel internacional.

Y es claro que en este caso mexicanos que tengan su residencia en México, no importando dónde vivan, pues sus ingresos tienen que ser declarados. Primero, la procedencia de esos ingresos, de dónde vinieron, pueden venir de negocios hechos en el país o de negocios hechos en el extranjero, pero tienen que tener una procedencia.

Lo primero que hay que ver es si su procedencia es lícita o no y si no fuese el caso, pues bueno, esto sería por otro cordón que sería a través de la Procuraduría, etcétera, en el sentido de poder ver.

Si la procedencia de esos ingresos son lícitos, en ese sentido vuelvo a insistir, no está prohibido invertir en estos para obtener el dinero en los paraísos fiscales.

Si la procedencia es lícita, pues lo que hay que ver es que esos ingresos estén reportados en las declaraciones anuales que hacen tanto la cantidad de dinero, en un caso, por ejemplo, pues se manejan 100 millones de dólares en un periodo de una semana de inversiones, si están reportados en sus declaraciones fiscales no de la persona, sino de las personas a los nombres de los que están estos recursos. Primero, a ver si hicieron declaración; luego si hicieron declaración, que estos ingresos estén reportados.

Y si están reportados también los intereses que estos ingresos reportaron, porque aunque al estar en una institución financiera internacional pues generan obviamente intereses, los cuales obviamente el SAT tiene información a esta información aunque esté en otros países, aunque estén estos paraísos fiscales su acuerdo internacional que existe y que a todos los países les conviene evidentemente conocer. Y con esto ver si están declarados.

Si no es el asunto, pues iniciar los procedimientos. Uno es el del crédito fiscal, para que pongan al corriente, por decirlo de alguna forma, con las multas pertinentes que en muchos de estos casos pueden llegar al 100 por ciento de los pagos que no se habrían hecho de algunos ingresos no declarados, siempre y cuando estos ingresos sean obviamente lícitos. Si no, bueno, pues van por otra cuerda.

Entonces creo que el papel de fiscalización es muy importante que los ciudadanos se preocupen por estas cuestiones, porque aunque tuviéramos ingresos muy fuertes, pues de todos modos sería preocupante, pero si más en un país que tiene una anemia fiscal y que en los próximos años pues continuará, hemos escuchado ya al Secretario de Hacienda donde ha adelantado ya un nuevo recorte a las finanzas en lo que se le llama: "La Secretaría de Hacienda tiene que entregar al Congreso en septiembre los criterios de política económica". Pues por primera vez –y qué bueno- vamos a tener los pre, pre criterios, ya están los pre, pre criterios donde se asume ya un gasto inicial de 170 mil millones de pesos inicialmente, todavía no se sabe en dónde, es lo

que dijo, pero ya se sabe que esta es la cantidad de partida, podrá ser no menor, pero sí podrá ser mayor en ese sentido.

Entonces creo este acceso a la información, pues de que todas las personas podamos enterarnos de cuáles son las acciones de fiscalización, que vuelvo a repetir, en estos últimos años, hoy como se puede ver, se han incrementado de forma importante y han dado resultados.

Una de las cosas que explica que la crisis no sea tan profunda en nuestro país, con una caída del precio en su mejor momento de 110 dólares, a su peor momento de casi 20 dólares donde este país, la tercera parte de sus ingresos fiscales dependen de los ingresos petroleros, pues obviamente si no hubiera sido por este incremento en la recaudación tanto por la Reforma fiscal que se hizo al inicio de esta administración, como una reforma estructural, pero sobre todo también, del incremento de la recaudación vía estas acciones de fiscalización y de reducir las acciones de evasión o elusión fiscal en ese sentido.

Entonces, pues bueno, creo que es importante, es una discusión que hoy está a nivel internacional, que ya llevó a la renuncia de un Primer Ministro.

Alguien diría: “Oye, el de la FIFA ¿va a renunciar?”. No, no va a renunciar porque ya lo renunciaron desde hace rato, en ese sentido y que está ligado a otros actos que todos conocemos de esta Federación; existen futbolistas que serán muy buenos, aunque el domingo no fueron tan buenos Messi, el sábado, contra este, que están también ligados a estos casos de mal manejo de sus inversiones y sobre todo, vuelvo a decir, a la no declaración. O sea, invertir no tiene problema, en ese sentido, en el lugar del mundo que uno considere más conveniente, finalmente es su patrimonio y uno sabe dónde lo coloca; el problema está en que estos ingresos unos sean lícitos, y el otro caso, pues muy importante, que se declare y paguen, pues lo que tienen que pagar como lo hacen todos los mexicanos.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Bueno, yo qué bueno que le cedí el turno al Comisionado Guerra Ford, porque la verdad nuestros Plenos se están haciendo interesantísimos por estas secciones de información adicional, que nunca están de más.

Es un recorrido panorámico informativo que nos ha brindado con justa, además con el acervo, nunca usted volteó a ver ni un solo papel. Lo traía todo usted estructurado y se felicita.

No, yo quiero regresar, ya decía Óscar Guerra, todo el contexto que rodea estos asuntos y otros también, pero regresando nada más para puntualizar dos cosas, a la Comisionada Cano, una pregunta, después del comentario, por favor, es: yo me quedé con la cuestión que sí proponíamos, sí se proponía reducir esa reserva que era tope.

Porque está pasando esto con los sujetos obligados. Proceden a reservar a tope, a los 12 años, si fuera 20, lo harían a 20, por asuntos que desde luego, muchísimas veces no merecen esa estimación.

Nosotros creo que, como ha pasado y para eso somos un órgano garante, tenemos que medir y tener ponderaciones, no sólo a si cabe la reserva, que esa es la primera de las situaciones que vemos, sino inclusive o por supuesto, a qué extensión debe tener por la naturaleza de la información, naturalmente. Y digo eso, lo pregunto. Pero esto solamente para despejar esa cuestión y por si acaso no nos quedó clara, pues que quede más clara.

Pero la parte que sí me interesa a mí es, me parece increíble y lo digo con todo respeto, porque yo se los digo aquí a mis compañeros de Pleno, sobre todo a Joel Salas Suárez y a Óscar Guerra Ford, con mucha frecuencia porque esta cuestión de la tecnocracia tiene que ver con estos afanes desmedidos, muy válidos, pero desmedidos, de estar midiendo, contando, pesando todo lo que se hace en la gestión pública, lo cual es parte indudablemente de la única manera para llegar a la rendición de cuentas.

La planeación nunca funciona, porque siempre hay subejercicios, y por alguna otra razón nos llevamos siempre palmas de narices al llegar a fin de año, sobre todo que es cuando se reconoce, pero es necesario

que se haga, está bien, y están instituido en la Ley todos sus procedimientos.

Y no me puedo imaginar que la Institución que hace las cuentas de lo que le contamos, porque el sistema permite la libre declaración, es decir, tenemos el deber de contribuir al gasto público, lo decía Areli Cano cuando iniciaba su gestión, es absolutamente cierto.

Y por eso se llaman impuestos, porque no son a voluntad, ni a consideración o estima del particular. Se imponen con tasas determinadas, con sus variantes, y por supuesto, al margen de esto, tenemos el deber de contribuir y es un deber insalvable, salvo muy contadas excepciones que existen.

Y ya decía Óscar el otro contexto atroz de las evasiones y la alusión. Pero esto lo digo por qué, me parece la verdad difícil de creer, y más de aceptar que la institución que cuenta las pocas cuentas que le damos los ciudadanos en proporción, dado que somos pocos los que contribuimos, y como dijo Óscar, en cautivo al Erario por la vía de los impuestos, no puede haber estadísticas que reflejen, fíjense, no sólo los procedimientos del número de declaraciones que anualmente se presentan, porque eso no fue lo pedido, no, son las auditorías que son excepcionales, no pueden ser discrecionales, porque tienen que obedecer a un factor de ponderación legalmente explicable.

Pero las auditorías que es un acto extremo, excepcional, que realiza el Fisco en este caso, y por consecuencia, no solamente las auditorías, que eso también se pide, sino las muy contadas o relativas situaciones que llevan a procedimiento penal, a procedimiento sancionador por haber incumplido, por encontrarse en falta, aquellos a los que les practicaron estas auditorías, me parece la verdad difícil de entender que no haya en un país regido y animado por la tecnocracia, sobre todo esto vino a partir del monetarismo que nos invadió después de los años 80's, en los períodos de Miguel de la Madrid, que vinieron los Chicago Boy's, como se dijo a los jóvenes.

Sí, tenemos bastantes, aquí está Butckler, que tanto menciona Óscar Guerra, es un compañero de nosotros, perdón, la disquisición ésta en torno a un compañero de trabajo aquí de nosotros, perdón; que son economistas y expertos en la cuestión de la medición, pero a la hora de

la hora, digo yo, no saben cuánto se ha logrado con auditorías o al menos no quisieron, no pudieron o no supieron exponerlo.

Y yo por eso acompaño plenamente este proyecto de la Comisionada Areli Cano Guadiana, pero sí voy más allá, como ella lo dijo.

No es una gracia, ni una cuestión de hacer tarea, como muchas veces las instituciones aducen para evitar dar respuesta al particular diciéndole “así no lo tengo, no tengo registros de (tal cosa), no tengo registros (de otra)” y no.

En estos casos se deben tener por ese sentido de la Rendición de Cuentas de la propia institución respecto a lo que hace, debe de hacer y hacer muy bien.

Así es que yo me sumo a esto y yo digo que el SAT debería y debe procurar -al margen de responder a este particular, ¿eh?, que este es un caso que permite la utilidad social de nuestra función- que se haga pronto un análisis que exponga, con numeralia actualizada, el cómo están estos números.

Esto para también ver cómo el propio fisco se evalúa a sí mismo respecto de estos mecanismos de actos excepcionales de molestia cuando busca y naturalmente solicita a aquél al que le creyó -digámoslo así- durante el proceso de irle a declarar y a contribuir y donde de repente tiene dudas o cuando sistémicamente realiza, nada más por si acaso, una verificación que se llama auditoría, de inspección forzosa, ahí sí.

Entonces, que nos diga cuántas verificaciones o auditorías hace, cuántas resultaron con problemas, cuántos procedimientos de responsabilidad se generaron y por supuesto, de esta manera, también el propio SAT seguramente va a ofrecer números muy buenos en estos últimos años por lo que ya decía Óscar Crawford de la nueva manera en la que hay que también reconocerle el trabajo de aumentar la tasa de recaudación y, por consecuencia, este es un incentivo para todos de tener más cuidado y más respeto a las potestades del fisco y cumplir debidamente.

Muchísimas gracias e hice una pregunta a la Comisionada Cano.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias.

Adelante, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, gracias Comisionada Presidenta.

Agradezco los comentarios. Lo cierto es que qué bueno que el Comisionado Guerra me confirmó todos los datos que traía porque sí los dio en su amplia exposición, en lo cual se advierte el expertis que todos tenemos en alguna materia y creo que se advierte esta parte de su profesión en este tema que se presenta por parte del SAT.

En cuanto a la pregunta que hace el Comisionado Acuña, sobre la reserva, en esta norma fiscal que es el Código Fiscal, en lugar de tener información confidencial de las personas recordemos que el vocablo que utiliza la Legislación Fiscal para información de carácter personal y confidencial es “reserva de la información”.

Cuando su naturaleza es meramente confidencial van a pasar 12, 15, 20 años y siempre será de esa naturaleza.

Se utilizó el término que exige la norma, que habla de “secreto fiscal” y en la norma habla de “reserva” pero nosotros respaldamos y el propio SAT anuncia la parte de información confidencial, fundamentando tanto el Código Fiscal como la Ley de Transparencia en su modalidad de “confidencial”.

Pero para estos efectos, toda esa información siempre será de carácter confidencial y será por tiempo indefinido.

La otra circunstancia es que lo relevante del tema es que el monto y el Impuesto se va a dar público, ese sí. Eso creo que es lo relevante de ese documento que damos en versión pública que es lo que le interesa al solicitante, el monto y el impuesto que se determinó omiso. Y creo que ahí va la relevancia.

Espero haber cumplido.



Gracias, Comisionada.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se somete a su consideración el proyecto de resolución identificado con la clave RDA-6820/2015, que propone modificar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor. Y voy a citar a u clásico de este Pleno: "Como si fuera mío".

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-6820/2015, en el sentido de modificar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la amable intervención del Comisionado Monterrey, para que por favor nos presente el proyecto de resolución de recurso de revisión número RDA-152/2016, interpuesto en contra de Pemex-Refinación, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Gracias.

Me permití separar la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto relativo al recurso de revisión, como se ha dicho, 152/2016, promovido en contra de Pemex-Refinación, en razón de que desde mi óptica, por la materia de la solicitud que involucra información sobre la importación de hidrocarburos y otros productos derivados del petróleo de Estados Unidos a México, cuya publicidad garantiza los principios de Transparencia y Rendición de Cuentas, pues con la misma, por una parte, se puede medir el desempeño de la hoy empresa productiva del Estado en el abastecimiento de estos al mercado nacional. Y por otra, favorece la rendición de cuentas respecto de la erogación de los recursos públicos que se emplean para la compra de los referidos productos.

En este sentido, el particular requirió del sujeto obligado el valor y volumen de manera individual de las importaciones de gasolina y diésel, así como de otros productos petrolíferos comprados a Estados Unidos

de América desde el año 2002 a la fecha de la solicitud. Esto es al 27 de octubre del año 2015, además de otros dos contenidos de información.

Como respuesta el sujeto obligado reservó la información de mérito con fundamento en el Artículo 14, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia, en relación con los diversos 82 y 83 de la Ley de Propiedad Industrial, por un periodo de 12 años al considerar la información que debe ser protegida por su carácter industrial o comercial.

Asimismo, refirió en términos del Artículo 111, de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del año 2014.

El Consejo de Administración de dicha empresa adoptó las medidas necesarias para el resguardo y protección de la información relacionada con las actividades empresariales, económicas e industriales que desarrolla ésta y sus empresas productivas subsidiarias para la consecución de sus objetivos y que signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de tales actividades.

En esta tesitura Pemex Refinación refirió que el Consejo de Administración emitió el acuerdo número CEA-117/2014, a través del cual aprobó las políticas para la revelación, resguardo y protección de la información”, mismo que establece los mecanismos para la adecuada protección y difusión de la información en posesión.

Inconforme, por supuesto, con lo anterior, el particular interpuso el recurso de revisión que nos ocupa, controvirtiendo la clasificación aludida.

Mediante escrito de alegatos, el sujeto obligado reiteró la reserva de la información peticionada, además de indicar que la misma se refiere a actividades de carácter comercial e industrial realizadas por el sujeto obligado, como nueva empresa productiva del Estado, ajora denominada PEMEX Transformación industrial.

De ahí que la divulgación de la información revelaría la estrategia comercial de esta empresa, así como sus métodos de comercialización y distribución de productos petrolíferos y, en consecuencia resultaría necesario clasificar toda aquella información que pudiera causar una desventaja competitiva.

De esta manera, me permito exponer ante este Pleno, las consideraciones del proyecto de cuenta, de donde en principio, del análisis de la normatividad aplicable al caso concreto fue posible advertir que, a partir de la reforma en materia energética como empresa productiva del Estado, el sujeto obligado tiene por objeto principal el desarrollo de las actividades de refinación, transformación, procesamiento, importación, exportación, comercialización, expendio al público, elaboración y venta de hidrocarburos petrolíferos, gas natural y petroquímicos.

Por otra parte es dable desprender que este cambio en la manera de operar de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos derivado de la reforma energética, abre la puerta a la participación de la iniciativa privada para la que intervenga, entre otros, en el procesamiento, exportación e importación de hidrocarburos y petrolíferos por lo que el sujeto obligado se convierte en un actor más en un nuevo mercado de la industria del petróleo en nuestro país, tarea que de ninguna manera resulta menor, pues para atender a la demanda de los principales combustibles del país, tan sólo el año pasado se importó más del 44 por ciento del total de las ventas internas de gasolina y una tercera parte de Diésel. En términos globales prácticamente estamos al día, según las cifras de la propia empresa, me refiero a los niveles de importación y producción.

Bajo esta lógica, tomando en consideración que para sustentar la reserva invocada, el sujeto obligado aduce al secreto comercial o industrial, es dable señalar que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, de la cual México forma parte, define a los sectores industriales y comerciales como toda aquella información comercial confidencial que confiera a una empresa, una ventaja competitiva.

En este tenor, de la anterior definición, la posibilidad de mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas, comprendidas las características o finalidades,

métodos o procesos de producción y medios o formas de distribución o comercialización de productos, o prestación de servicios permite tutelar el bien jurídico relativo a los conocimientos sobre los métodos de distribución o comercialización de los productos, o prestación de servicios, o sobre aspectos internos de una empresa, establecimiento o negocio, mientras que la información materia de protección del secreto industrial es la relativa a un saber o conocimiento técnico-industrial.

En este sentido, la divulgación de la información que interesa al particular no actualiza el supuesto desde una perspectiva personal, no actualiza el supuesto de reserva aludido, pues no se traduce en una desventaja competitiva frente a terceros que se ubique en el libre mercado, toda vez que no se trata de información íntimamente relacionada con el know how de la empresa, sino que la misma únicamente refiere datos numéricos correspondientes al valor y volumen de las importaciones de gasolina y Diésel, así como de otros productos petrolíferos que incluye periodos precedentes a la reforma referida, en específico previo a la publicación de la declaratoria de entrada en vigor del acuerdo de creación de la empresa productiva del estado subsidiario de Petróleos Mexicanos, denominada PEMEX Transformación Industrial.

Ahora bien, no quiero dejar de señalar que de una búsqueda de información pública, fue posible localizar información similar a la hoy solicitada, misma que PEMEX-Refinación publicó en la denominada base de datos institucional de Petróleos Mexicanos, además de la entregada en cumplimiento a otras resoluciones de este Pleno.

Así las cosas, el sujeto obligado puede proporcionar el volumen, así como el valor o costo de importación de la gasolina y diésel y de otros productos petrolíferos, debido a que se trata de datos estadísticos que no deben ser de protegidos con el carácter de reservados, por lo que no se actualiza el referido secreto comercial o industrial, ya que se trata de información que no representa una ventaja competitiva o económica para terceros.

Lo anterior, máxime que el sujeto obligado debe desarrollar su objetivo y actividades de carácter comercial e industrial encomendadas de manera transparente, honesta, eficiente, con sentido de equidad y responsabilidad social y ambiental, procurando el mejoramiento de la

productividad para contribuir al desarrollo nacional con independencia que la Reforma multicitada radique en que el sujeto obligado participe de manera sustancial en los mercados, esto dentro de la competencia que se genere por dicha apertura frente a las demás empresas o terceros que intervengan en la industria del petróleo.

De esta manera al ser la información que da cuenta del desempeño de la autoridad y del ejercicio de recursos públicos, que por su naturaleza es pública, el agravio del particular se califica y se propone a este Pleno como fundado.

Así someto a su consideración, modificar la respuesta emitida por PEMEX-Refinación e instruirle a efecto de que entregue al peticionario el valor y el volumen de manera individual de las importaciones de gasolina y diésel, así como de otros productos petrolíferos comprados a Estados Unidos, a los Estados Unidos de América en el período comprendido del 1° de enero del año 2000 al 27 de octubre del año 2015.

Sería cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Se abre un espacio para que los integrantes del Pleno puedan emitir sus comentarios.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Perdón, Comisionado Monterrey, era sólo para ofrecer disculpa. Me distraje un poco hablando, pero era porque estaba convenciendo al Comisionado Guerra Ford que bajara otro asunto, porque no se requería su exposición, disculpe, pero tiene razón.

Pero qué bueno, porque se dan estas oportunidades, los que nos siguen puede parecer que somos irrespetuosos con el compañero que habla y es importante en estos casos, siempre y cuando así lo pueda parecer, ofrecer disculpas, pero agradecemos muchísimo.

Gracias.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Me sumo a la disculpa también, porque yo fui parte.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus puntualizaciones, Comisionado Acuña y Comisionado Guerra.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA-0152/16 que propone modificar la respuesta de Pemex Refinación.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del Proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave 0152/16 que propone modificar la respuesta de Pemex Refinación.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora al Comisionado Salas que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-497/2016 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muy amable.

Solicito, a su vez, apoyo de la Coordinación Técnica para que nos presente una breve síntesis del Proyecto, por favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionado.

En el Proyecto de Acuerdo que se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, se establece que mediante una Solicitud de Acceso la particular requirió a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que, a través del Sistema INFOMEX, le proporcionara la siguiente información:



1.- Presupuesto Anual asignado a la Unidad u Oficina de Comunicación Social durante los años 2013, 2014 y 2015.

2.- Desglose de gastos de la Unidad u Oficina de Comunicación Social en Campañas de Difusión a través de Televisión, Radio, Internet, medios impresos y en acciones de información entendidas como conferencias de prensa, giras con medios, comidas, Talleres, Seminarios y viajes.

3.- En qué consistieron estas campañas, tiempo de duración y objetivos.

4.- Estudios o evaluaciones de resultados de estas campañas y acciones de información, así como el costo de los mismos.

5.- Desglose de gastos por eventos organizados por la Unidad que Oficina de Comunicación Social con fines de difusión, promoción o información en general durante cada Ejercicio Fiscal de los años 2013, 2014 y 2015.

6.- Número de Boletines emitidos y distribuidos a medios de comunicación por cada año señalado.

7.- Consultorías contratadas para Comunicación Social, objetivos y pago de servicios.

8.- Perfil profesional y salario del Titular de la Oficina.

9.- Número de empleados de la Oficina, perfil profesional y responsabilidades laborales de cada área.

10.- Copia del Manual de Procedimientos de la Oficina de Comunicación y de cada uno de los puestos que tiene.

11.- En caso de que el Manual de Procedimientos de la Oficina de Comunicación no lo provea, proporcionar la definición institucional del concepto de "Comunicación Social" y

12.- Normatividad federal relacionada con el desempeño de funciones de Comunicación Social.

En respuesta, el sujeto obligado manifestó lo siguiente:

Con relación al punto 2, proporcionó un archivo con información correspondiente a montos erogados anualmente por concepto de difusión publicitaria realizada en Televisión, Radio, Internet e impresos respecto de los años 2013, 2014 y 2015.

Con relación al punto 8, comunicó a la particular que el perfil y salario del Titular de la Oficina se puede consultar en el Portal de Obligaciones de Transparencia.

En cuanto hace al punto 9, únicamente precisó que el número de empleados de la Oficina es de 68 asalariados.

Por otra parte, señaló que la información restante correspondiente a los puntos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 12, está contenida en 217 hojas, mismas que fueron puestas a disposición de la particular para consulta directa en su serie.

Inconforme con la respuesta del sujeto obligado, la particular interpuso recurso de revisión señalando como agravio la puesta a disposición de la información bajo el esquema de consulta directa.

Al respecto, manifestó que el limitar el acceso de la información a la modalidad de consulta directa, le impide conocer la información solicitada.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Salas, se propone: Modificar la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Es cuanto, Comisionado.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muy amable.

En este caso una particular solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como ya se señaló, información desglosada en 12 contenidos y relacionada con el gasto asignado para la Comunicación Social durante el periodo de 2013 a 2015.

La modalidad de entrega preferida por la particular para recibir la información fue vía Infomex, es decir, por medios electrónicos.

La respuesta del sujeto obligado incluyó lo siguiente: En relación al gasto ejercido proporcionó un archivo con los montos erogados anualmente por concepto de difusión publicitaria realizada en televisión, radio, internet y medios impresos.

En cuanto al perfil profesional y salario del Titular de la Unidad Administrativa correspondiente, indicó que se puede consultar en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la dependencia y sobre el número de empleados, como se dijo, se señaló, que se trata de 68 asalariados.

Finalmente manifestó que la información que atiende al resto de los datos solicitados está contenida en las 217 fojas que se puso a su disposición para consulta de manera directa.

Ante esto el particular interpuso el presente recurso de revisión, porque consideró que se restringe su derecho de Acceso a la Información al ofrecerle una opción distinta a la de su preferencia para consultar los datos que no le fueron proporcionados.

En alegados el sujeto obligado manifestó que no está obligado a digitalizar la información solicitada, ya que no cuenta con el personal suficiente para realizar esta tarea.

En alcance a la respuesta inicial y tomando en cuenta que la solicitante radica en una entidad federativa distinta a la Ciudad de México, le comunicó la posibilidad de hacer copia simple a sus certificadas y enviárselas por correo certificado o para que las recoja en la Delegación Federal correspondiente, evidentemente previo pago de los costos de envío.

El análisis de esta ponencia arroja que al estar disponibles sólo en medios impresos y no existir obligación normativa que disponga la digitalización de los documentos que responden a la solicitud del particular, se acredita que existe un impedimento justificado que valida la modalidad de entrega notificada por el sujeto obligado.

Lo anterior no se actualiza para los datos solicitados referentes a contrataciones celebradas en materia de comunicación social o el marco normativo aplicable a este tipo de actividad, porque son obligaciones de transparencia que por ley debe de publicar la SEMARNAT.

Existe normatividad federal emitida por la Secretaría de Gobernación, relacionada con el desempeño de funciones de Comunicación Social y el sujeto obligado debió notificar al solicitante la fuente, el lugar y la forma para consultarla.

Los gobiernos pueden aprovechar la capacidad de difusión de los medios masivos de comunicación para transmitir mensajes puntuales y oportunos a los ciudadanos en respuesta a sus demandas o frente a ciertas contingencias.

Los mensajes mencionados sirven para informar sobre el qué hacer gubernamental, propiciando el libre flujo de información entre autoridades y sociedad.

¿Dónde, cuándo y quiénes pueden solicitar apoyo de algún programa social?, ¿qué medidas de prevención deben tomar los habitantes de un lugar en caso de alguna emergencia?, ¿por qué es importante que los ciudadanos acudan a participar en algún evento público?

El conjunto de mensajes que los gobiernos transmiten mediante los medios de comunicación se denomina publicidad oficial, y la gestión de los espacios para hacerlos así como los recursos para financiarlos está a cargo de las áreas de Comunicación Social de cada institución pública.

La publicidad oficial debería servir para motivar el interés de la población en los asuntos públicos y, de ser posible su involucramiento en las acciones de Gobierno mediante el debate y el pleno ejercicio de otro derecho fundamental como lo es la libertad de expresión.

De ahí la importancia de transmitirlo mediante medios equilibrados, creíbles y dispuestos a informar de manera plural y veraz.

En México, tanto a nivel federal como local, existen áreas de oportunidad en la publicidad oficial.

Organizaciones de la sociedad civil como FUNDAR y Artículo 19 han demostrado que el gasto destinado a este rubro no es asignado de forma eficiente y equitativa.

En algunos casos, los recursos se asignan de manera desproporcionada, sin transparencia y con sobre-ejercicio porque se gasta más de lo que es aprobado por el Poder Legislativo. También se deja de contratar a los medios de comunicación cuando no favorecen la reputación de las instituciones públicas aludidas.

Todo esto, como ha sido señalado en diversos informes, coarta la expresión de los comunicadores y el derecho de acceso a la información relevante para la toma de decisiones de la sociedad.

Existen concretamente resoluciones de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de los Estados Americanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que así lo confirman.

Gracias a estas denuncias, ya se han tomado medidas tanto a nivel del Ejecutivo como del Legislativo federal.

En cuanto al uso del presupuesto público destinado a la publicidad oficial, la Ley General de Transparencia que entrará en vigor a cabalidad, ahora en mayo, establece en su artículo 70, fracción XXIII, que los sujetos obligados deben publicar los montos desglosados por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.

De este modo, la relación financiera entre el Estado y los medios de comunicación será del conocimiento público y los mexicanos podrán monitorearla y evaluarla.

Incluso, la propia Plataforma Nacional de Transparencia, que también entrará en operación en mayo de este año contendrá esta información y los sujetos obligados que no la proporcionen serán sujetos de posibles sanciones.

Estas obligaciones de transparencia también serán validadas para las instituciones públicas estatales, porque como se ha dicho reiteradamente en este Pleno, las leyes de transparencia locales deben armonizarse con la Ley General, y aprovecho para decir que hoy a 29 días, todavía siguen estando 25 entidades federativas pendientes de concluir este proceso.

En cuanto a los criterios para el uso de estos recursos, por lo menos a nivel federal, cada ejercicio fiscal se dictan lineamientos para las instituciones públicas y en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2016, se dispone que no podrán modificarse, ni incrementarse el gasto asignado a publicidad oficial, salvo algunas excepciones.

Este recurso de revisión se refiere concretamente al caso de SEMARNAT, que ocupa el tercer lugar de las instituciones federales en ejercer gasto de este tipo, por lo que debe justificar por qué le fueron asignados estos recursos, a qué los destinó, cuáles criterios utilizó para seleccionar a sus proveedores de servicios, entre otros rubros.

Esta Secretaría, hay que recordarlo, se encarga, entre otras cosas, de las acciones que implementa el Gobierno Federal para mitigar el cambio climático, uno de los problemas públicos más preocupantes para la humanidad y al que México se ha comprometido internacionalmente a combatir con firmeza, particularmente en estos tiempos de contingencias ambientales, esto requiere estar en comunicación constante con la población, rendirle cuentas sobre las razones y los resultados de las políticas públicas ambientales, así como fomentar su participación.

Las actividades de comunicación social y publicidad oficial, son cruciales para lograr estos objetivos.

Frente al creciente interés de los mexicanos por conocer sobre el tema, la SEMARNAT y cualquier institución que reciba recursos públicos para publicidad oficial, debe rendir cuentas sobre su manejo.

Podrían emprender ejercicios de apertura gubernamental, para hacer que los datos presupuestales que se publican por obligación de transparencia, sean difundidos en formatos abiertos y sirvan a los ciudadanos a partir de mayo para evaluar su ejercicio.

Justamente este Instituto está desarrollando en estos momentos, de la mano incluso con esta organización de la sociedad civil, como lo es Fundar, una herramienta que en breve pondrá a su disposición.

El estándar de publicación de gastos en comunicación y publicidad oficial, y la herramienta de transparencia en publicidad oficial.

Ambos han sido incluso alineados a los lineamientos de evaluación de información pública de oficio, que están por ser aprobados en el próximo Consejo.

Esperemos que así sea del Sistema Nacional de Transparencia para garantizar su utilidad y fácil cumplimiento, así como que permitirán difundir información, como se dijo anteriormente, en datos abiertos.

Como la transparencia se ha dicho en múltiples ocasiones, comienza aquí en casa, este Instituto implementará internamente ambas herramientas para garantizar su buen funcionamiento y aprovechamos esta Tribuna para extender la invitación a todos los sujetos obligados a acercarse a este Instituto y conocer más sobre este par de herramientas.

Digámoslo una vez más, la información pública, siempre servirá para defender el derecho de los mexicanos a ejercer plenamente tanto la libertad de expresión como el acceso a la información pública relevante.

Es por estos motivos que esta ponencia propone modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle, en primera instancia, a que identifique los documentos que den respuesta a los datos que no fueron proporcionados en la respuesta inicial, y ponerlos a disposición de la particular en las distintas modalidades posibles, incluyendo su consulta directa, y

2.- Entregue a la particular, mediante medios electrónicos, la información relativa a las contrataciones y la normatividad aplicable.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

Pregunto a los integrantes de este Pleno si tienen algún comentario.

¿Sí, Comisionada Cano?

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada Presidenta.

Nada más para manifestar un voto particular respecto de la consideración de la orden que se da en el punto 1, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a efecto de identificar con precisión y comunique a la particular los documentos que dan respuesta a la información requerida en los puntos 1, 3, 4, 5, 6 y 11 del Requerimiento de Acceso y reitere la disponibilidad de dicha información a la particular en copia simple y certificada, así como para su consulta directa, por las razones que expongo a continuación:

Si bien se comparten los argumentos vertidos en el Proyecto en el sentido de que el sujeto obligado fue omiso en precisar en qué documentos -en su caso- daría respuesta a cada punto solicitado y que SEMARNAT se encontraba en aptitud de identificarlos, lo cierto es que a efecto de garantizar efectivamente el Derecho de Acceso de la particular, en mi consideración la Ponencia debió allegarse de mayores elementos para determinar si en realidad la información puesta a disposición -es decir, las 217 fojas- atendían cada uno de los puntos requeridos.

En este sentido, considero que el Principio de Certeza que prevé la Ley General de Transparencia y Acceso de la Información y que otorga seguridad y certidumbre jurídica a los particulares da por hecho que este Instituto deba resolver este procedimiento y tiene que tener conocimiento pleno de la información que se pone a disposición para satisfacer a cabalidad el Derecho de Acceso al solicitante.

Dicho de otra manera, como se reconoce en el propio Proyecto, no existe certeza sobre la información que se entrega al particular y por ello



se instruye a que se identifiquen los documentos en los que se encuentran los datos requeridos.

Desde mi punto de vista, se debió realizar esta requerimiento o diligencia adicional a efecto de que se conociera qué documentos se proporcionarían para que este Instituto, con plena certeza, determine qué fojas corresponden a lo solicitado o bien si solo una parte de dichos documentos lo atienden o incluso, si falta información para satisfacer los puntos requeridos.

Lo anterior resulta esencial ya que ello permitirá determinar si el sujeto obligado está entregando documentos que corresponden a lo solicitado y evitar, ante todo, un perjuicio económico al particular, al reproducirse fojas o copias que no contengan la información que en principio solicita.

En este sentido, para que este Instituto cumpla además con el Principio de Eficacia, principio rector también previsto en la Ley General, este Instituto debe agotar todos los instrumentos que tiene a su alcance para allegarse de los datos necesarios y emitir una instrucción categórica que genere certidumbre en cuanto a la información y no dejarle al arbitrio del sujeto obligado identificar qué información está pidiendo el ahora recurrente pues tan es así que es este Instituto el que debe determinar si da pauta o no a entregar ese tipo de información.

Esta es una consideración que he reiterado ya en diversos recursos, me parece que lo que hay que evitar ese que se impongan cargas adicionales a los recurrentes para una vez que conocen esa información y la pague, interponga un recurso de revisión ahora quejándose por el contenido de la información.

Por todo lo demás, de acuerdo.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Acuña.

**Lic. Damián Zepeda Vidales:** Muy breve.

Desde luego, felicitando como es habitual, al Comisionado Salas Suárez, siempre con una muy estructurada exposición de los asuntos.

Yo quiero recordar para animar un poco, digo, el sentido decía yo de expansión, de utilidad social de nuestras intervenciones en garantía de estos derechos, es un punto cardinal de una democracia que es primero que haya medios de comunicación, porque eso en una autocracia o en otra forma de régimen, por supuesto que el gran dilema y el gran problema. No los hay.

Es un punto interesante aquí primero que haya medios de comunicación libres, que generen información adecuada y naturalmente que los gobiernos y las instituciones públicas contraten los servicios de estas instancias para precisamente mejor llegar a la población.

Esto lo digo porque en el pasado del caso mexicano ha evolucionado. Se decía en el pasado que el único país que tenía una televisión privada que funcionaba como pública, era uno y era México, durante largos años del régimen anterior.

Con el inicio democrático florecieron y afloraron los medios de comunicación social, de manera que son tan amplios y tan diversos y complementarios y muy necesarios, saludables. Ahí se polinizan los medios de comunicación y la libertad de expresión de los agentes informativos polinizan la democracia, la hacen fructífera.

Pero también vino y recuerdo de ese pasado no conciliador con los medios, que había primero la requisita de Gobernación cuando algún medio impreso que eran fuertes los impresos y la televisión después, tenía una nota crítica, la gente de gobernación que vigilaba la edición iba y requisaba o impedía la nota y con eso no podía salir, llegado el caso le retiraban el suministro de papel que se entregaba por PIPSA que era la empresa del gobierno, por supuesto, entregaba papel para los periódicos, entonces no había manera. Fue una historia larga de incidentes y accidentes con la libertad de expresión, se fundieron periódicos, se cerraron, en fin, se incautaba después, ya que no se requisaba y se impedía la nota, se incautaban. Es decir, se llegaba y se compraba con dinero oficial, esto es interesante, se compraba con dinero oficial todos los tirajes que eran adversos, muchísimas veces desaparecieron impresionantes, pero fue así que se consumieron, se

compraron todos los periódicos que venían mal o todas las ediciones de ciertas revistas que luego pasaron a peor vida, porque desaparecieron.

Esto lo llevo porque hubo una conseja, esta mañana estamos haciendo muchas referencias a los presidentes de la república, yo acaso, y lo voy a hacer en mi asunto también, pero me acuerdo que el Presidente López Portillo, enfático, una vez a su estilo vehemente y categórico, respondió: “Yo no pago para que me peguen”.

En esa referencia terrible del Estado soy yo, diciendo: “Jamás yo pago para que me peguen”. Y esto lo digo porque Joel Salas Suárez, con mucha claridad exponía cómo debe haber una completa libertad y no debe haber venganza o cobro por la vía del embargo, en este caso, nunca mejor explicado, el embargo del gobierno a aquellos medios que no le son favorables, o como bien dijo con esa elegancia proverbial: “Que le ponen en detrimento la reputación de las autoridades o de las instituciones.

Esto ha cambiado radicalmente y ahora el problema está del otro lado, es interesante. Ahora el problema es, el dilema es saber cuánto se contrata de publicidad con ciertos medios de comunicación, diversos desde luego todos, algunos más dóciles y más dados a la floritura, bueno, a las condiciones de elogio y de festín de las acciones públicas y otros reticentes, reacios y hasta deliberadamente, airadamente críticos en extremo a veces.

Bueno, esto es importantísimo y lo digo para, precisamente mencionar que este, ya lo decía Joel con su inmejorable manera que, pues es un deber y además es una obligación.

Por eso, sobre esto no puede haber moneda de cambio. Se tiene que entregar y se tiene que informar. Como decíamos en otro caso, no, no, no es ninguna gracia, ni te lo doy y te cobro los costos de reproducción. No, no, no. Esto se tiene que poner en el portal y se tiene que avisar y tiene que ser así.

Y, naturalmente ahí es donde radican los cambios en democracia. Yo creo que no está de más, sobre todo para quienes son tan jóvenes que no conocieron esto.

Ahora viene otra cuestión. Los medios de comunicación están pasando de eficacia, esto es un proceso. Las redes sociales y ahora la internet tiene competición muy fuerte con los medios de comunicación en este país en el que tan poco leemos, es curioso, hay un tiraje diario aproximado de, no sé si, creo que pasamos a cuatro millones de ejemplares de rotativos, de periódicos, algo así, puede ser que me equivoque un poco, pero eso no importa, porque lo que sí sabemos es que en este país de más de 100 millones de habitantes que pueden leer o que podrían leer, el tiraje es ínfimo.

Tokio, nada más en Japón tiene un tiraje muy superior a esos, creo que lo triple, y nada más la ciudad de Tokio y el área metropolitana de Tokio. Y esto lo digo por qué, porque es curioso, los medios de comunicación, el periódico en México se lee más que todo para sección de deportes, sección de anuncios y naturalmente, sociales.

Y esto es interesante por qué. Porque en una población que cada vez lee menos, y eso es lo más triste de todo, han perdido eficacia algunos medios de comunicación.

La televisión que era penetrante y que llegaba a todos los niveles, también ha bajado horas importantes de audiencia porque todos estamos conectados al celular y es una cosa que también hay que decir.

Y la radio, que no deja de ser siempre generosa porque llega a todos lados y la trae uno ahí consigo, pues cada vez se ocupa más en música y en otras distracciones.

Entonces, ¿viene todo esto a cuento? Sí, porque finalmente hay una competencia natural, vamos a decir, cultural que se impone y que también les pega a los propios medios, con mayor razón, los medios cuando dedican sus espacios, como en su mayoría u originalmente se concibió que eran para dar noticia de todo tipo, buenas y malas, sobre todo malas que es como tristemente también ocurre, pues tienen que ser oxigenantes al espacio público, y por esa razón se debe vigilar y mucho.

Y con esto cierro, perdón, ya me excedí, pero es importante. Hace poco, unos cinco o seis años –como me tocan a mí los asuntos electorales, por eso lo refiero-, cierto entrevistador de esos poderosos e importante,

entrevistaba con dureza a un directivo de un partido político, cualquiera que fuere, no importa, y le decía “esta mañana el IFE ha anunciado que va a destinar tantos miles de millones de pesos para el suministro y funcionamiento, financiación de los partidos políticos”, y le dice en tono sarcástico: “Dígame usted aquí ahorita así a raja tabla, qué van a hacer ustedes con lo que les toca”, que eran también muchísimos millones de pesos.

Y le contesta con sarcasmo el funcionario directivo de ese partido: “Pues mejor dígame usted qué va a hacer con el 60 por ciento de ese dinero la empresa en la que usted trabaja, porque la empresa a la que usted se debe prácticamente se va a quedar con casi todo ese dinero”.

Entonces, viene a cuento, ni modo, a nivel de anécdota para animar, dije yo, lo que ya mejor dicho está en términos técnicos, claros y para darle mucha fuerza al deber de saber ahora también qué hacen o qué pasa en los medios que reciben dinero público.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Estoy de acuerdo con la resolución del recurso que se nos presenta.

Y aquí viene una discusión que creo que es importante que vayamos aclarando y generando algún criterio, sobre el asunto cuando hay una queja sobre la modalidad que para mí es el caso, cuando nosotros que se ordena, obviamente se atiende esa modalidad y se está imposibilitado, se le dé un menú de opciones que marca la propia Ley en ese sentido que es cómo va la resolución.

Si con eso queda satisfecho el cumplimiento del quejoso o del recurrente, del impetrante, como dicen algunos o no, o tendremos que ir más allá en ese sentido y conocer lo que estamos ordenando, se haga la entrega, pues de una vez, por decirlo de alguna manera en mejor sentido, conocer la naturaleza o los contenidos de esa información para

también saber si satisface o no, y eso como sugiere la Comisionada Cano se podrá hacer, etcétera.

Yo aquí ha mantenido una posición no bipolar, sino distinta y dependiendo el agravio.

Hay veces que en el agravio sí está la modalidad y también referencia al posible contenido de la información.

Creo que en el caso de éste, se habla claramente y podríamos leer creo que todos lo tenemos, el agravio y el agravio pues habla de la modalidad que se la pusieron en consulta directa en la Secretaría de Medio Ambiente aquí y que él pide que hagamos en una delegación, puede ser a través de la de Veracruz o etcétera.

Entonces, para mí es clara esta modalidad y ésta se resuelve en el recurso.

Y es de la mayoría de los puntos o hay que decir que tres de ellos ya se fueron satisfechos en ese sentido, y que digamos, sí entregaron lo que le solicitaron.

Pero en la resolución hay un error “de dedo” porque ahorita, leyéndola nuevamente, es menor aunque creo que se notará porque en la resolución se habla en un momento de la Secretaría de Marina pero bueno.

Se trata de modificar en la página 43, ya al final, de las 46 que tiene el recurso, donde además creo que es el otro asunto en el que debemos insistir mucho porque la cereza en el pastel de lo que hacemos aquí es el cumplimiento de la resolución.

Aquí podremos resolver 50 mil 216 cosas pero digamos que la defensa de este derecho culmina y se ve satisfecha cuando lo que aquí resolvemos se ejecuta por parte del sujeto obligado, en la idea de que legalmente nuestras resoluciones son definitivas e inatacables. En ese sentido, sobre ese mandato legal y constitucional, debemos irnos al cumplimiento.

¿En qué etapa se debe hacer esto?

Creo que en cuanto a que las instrucciones son muy genéricas porque eso a veces genera la posibilidad de que el sujeto obligado le pueda dar cumplimiento genérico y no específico.

Creo que aquí la forma en que está la resolución es muy específica y permite en su momento contemplar que lo que se está solicitando se entregue en ese sentido. Hasta ahí nosotros somos parte de esta cuestión.

Si el solicitante o el recurrente consideran que hubo algún aspecto erróneo -aunque este Instituto consideró que cumplió con la resolución- y no les satisface, está la posibilidad de interponer nuevamente un Recurso de Revisión sobre algún aspecto.

Pero se nos está yendo una parte en medio, que es el cumplimiento de la resolución en ese sentido, donde yo vuelvo a insistir -y he sido insistente con el área correspondiente porque además, ahora está en la Ley pero aunque no estuviera en la Ley es evidente- en que yo no puedo dar por completo un Recurso de Revisión si me mandan un Oficio diciendo que ya lo cumplieron.

¡¡¿Qué es eso? ¿Dónde?, ¿Cómo?!!

Necesito ver la documental que me permita satisfacer el cumplimiento de esta resolución y darla por cumplida porque si es con un Oficio, pues entonces nada más estamos dando la vuelta todos.

La resolución que está por modificar, instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales identifique con-precisión y comunique al particular los documentos que le dan respuesta a la información requerida en los puntos 1, 3...-etcétera, hasta el 11- "...en el requerimiento de Acceso de mérito que fueron puestos a disposición del recurrente en un total de 217 hojas, en copia simple certificada, así como en su consulta directa. Remítase la correspondiente copia del Oficio del 7 de febrero. Entregue al particular, a través de medios electrónicos, la información solicitada en los puntos 7, 10 y 12 respecto a las Consultorías contratadas por Comunicación, disposición normativa”.

O sea, no es simplemente “atiéndase” sino claramente ver los medios, las formas y creo que definir con precisión; o sea “identifique para dar satisfacción”.

Y esto continúa, aquí es donde está el error de dedo, que es en la página 44...

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Ya está corregido.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Ah, perdón. Eso es lo de menos. Se debe dar el trato preferente a lo que se solicita a INFOMEX y que ello ya no es posible en la etapa procesal, bueno, que ya le comunique los datos para las opciones que marca el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Federal.

Yo por eso estoy con el proyecto, entiendo la posición que nos manifiesta la Comisionada Areli Cano, de haber hecho un RIA en ese sentido para esta cuestión.

Vuelvo a decir, obviamente que si alguna ponencia considera pertinente hacer estos RIA cuando la denuncia o la queja es por modalidad, obviamente no hay ningún problema y puede hacer la verificación en ese momento, como también se puede hacer en la etapa, no se puede, se debe hacer en la etapa de cumplimiento de la resolución.

Entonces cuando ya, y termino con lo que inicié, el recurrente sí es explícito en su agravio sobre la modalidad y los contenidos o los posibles contenidos, porque muchos no los conoce los posibles contenidos, creo que sí nos da... pero no voy a decir aquí, creo nuevamente aparte del asunto procedimental, etcétera, el asunto es el punto de llegada y el punto de satisfacción de la garantía de ese derecho la cual con una solución así y con el cumplimiento y verificación el cumplimiento pues obviamente creo que no había ningún problema.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Si no hubiera mayores comentarios, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.



**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se somete a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA-0497/2016, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor, con voto particular.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor y entiendo que la última versión que se les entregó para impresión ya está atendida la observación que hizo el Comisionado Guerra, en relación al sujeto obligado que no fuese la Secretaría de Marina, sino SEMARNAT.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, asee aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-0497/2016, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se toma nota del voto particular que en sus momento hará llegar la Comisionada Cano.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la amable intervención del Comisionado Guerra, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-1088/2016, interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Tiene el uso de la voz.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Muchas gracias, Presidenta.

Vía Infomex el particular solicitó a la CONADE:

1.- La cantidad de recursos invertidos en el periodo de septiembre del 2012 a enero del 2016, si respecto de diversos deportistas, o sea, cuánto hemos invertido los mexicanos vía nuestros impuestos en diversos deportistas, entre los que se encuentran, porque fue, dijo de quienes: Paola Espinosa, clavadista –todos la conocemos-; Iván García, creo que él es karateca, bueno, judoca; Arantxa Chávez, no tengo; Rommel Pacheco, Yair Ocampo, entre otros, especificando el monto de becas de cada uno de los Fideicomisos de la Comisión Nacional del Deporte.

2. El desglose mensual total de ellos en campamentos, traslados, pago de entrenadores, complementos alimenticios, indumentaria, capacitación y otras necesidades requeridas por estos deportistas.

3. El nombre del entrenador principal y entrenadores auxiliares del periodo de septiembre de 2012 a enero de 2016.

4. Lugar base de concentración.

5. Montos otorgados para entrenadores respecto de becas, campamentos, traslados, o sea, uno fue para los deportistas y otro es para sus entrenadores, las becas, campamentos, traslados, complementos alimenticios, indumentaria, capacitación y otras necesidades.

La respuesta del sujeto obligado indicó que la información requerida no se cuenta con el nivel de desagregación solicitado. No obstante proporcionó un listado de atletas beneficiados de las becas económicas, otorgadas respecto del Fideicomiso Fondo para Deporte de Alto Rendimiento.

Asimismo, refirió que dicha información podría ser consultada en la dirección electrónica de la Comisión Nacional del Deporte, señalándole los pasos a seguir para acceder a la información de interés del particular.

Respecto a la información sobre campamentos, traslados, pago de entrenadores –es parte todavía de la respuesta-, complementos alimenticios, indumentaria, capacitación y otras necesidades requeridas, indicó que tiene 252 cajas de archivo, las cuales contienen aproximadamente 756 mil fojas útiles correspondientes a los expedientes de asignación de recursos del periodo de 2012 a enero del 2016, y que tal información sólo obra de manera impresa, y no dispone de recursos materiales y humanos para convertir dicha información en formato electrónico, en relación al extenso volumen de la misma.

No obstante, la puso a disposición del particular la información, en consulta directa o si quiere copia simple o certificada, obviamente previo pago de derechos; 756 mil pesos en copias simples.

Bueno, con relación a los nombres del entrenador principal y entrenadores auxiliares, proporcionó el listado de entrenadores que atiende a los deportistas señalado en la solicitud de información,

señalando que no se encontró información sobre el lugar de entrenamiento. O sea, no sabe en dónde entrenan.

Finalmente sobre los montos de apoyo ordinarios que reciben los entrenadores, precisó que esta información se encuentra contenida en las esas 252 cajas que puso a disposición del particular para consulta directa.

Y sobre el lugar de dónde es la concentración principal, no se pronuncia.

Los agravios del hoy recurrente es que, sólo se le informó con dos contenidos de información en donde se le señaló la información, alguna información pero que ésta es incompleta en relación a la respuesta del contenido identificado como 1, debido a que la página en internet proporcionada para consultar las becas, no está incluida toda la información del 2015, la pidió a partir de septiembre, ni la de enero de 2016.

Y con relación al punto 2, señaló que sí pueden proporcionar en versión electrónica esta información, puesto que en diversa solicitud, con número de folio, no quiero repetirlo, porque está tremendo, pero termina en 133314, que está en INFOMED, para quien la quiera ver, realizar ante la misma dependencia, se entregó la información con este tipo de desglose requerido.

Consideraciones del proyecto. Una vez admitido el recurso de revisión, el sujeto obligado notificó al recurrente un alcance de respuesta, en la cual remitió el particular un listado con el patrón de beneficiarios de apoyo del Fideicomiso al Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, correspondiente al año 2015 en el que desglosa las cantidades otorgadas como apoyo a los deportistas de diferentes disciplinas, así como el de pago a los entrenadores respectivos.

En este entendido se advirtió que una posible causal de sobreseimiento, por lo cual se analizó la respuesta en alcance, determinándose que la misma daba atención de manera parcial, ya que el sujeto obligado no se pronunció, sólo los apoyos otorgados en el 2015 respecto de tres deportistas: Meinali Michel, Michel Hernández Torres, Alejandra Estrella Madrigal y Goreti Alejandra Sumaya Flores, además de que no proporcionó información sobre los apoyos otorgados a los deportistas

por el Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento en enero del 2016, ni el desglose de los fondos otorgados para campamentos otorgados para otros entrenadores complementarios con complementos alimenticios, indumentaria, capacitación y otras necesidades que fueron requeridas, con lo cual no se actualizó la causal de sobreseimiento y centró al estudio de la respuesta inicial.

Una vez analizada la respuesta inicial, se determinó que el sujeto obligado no proporcionó la información relacionada con las becas del Fideicomiso referido, y respecto al año 2015 y enero del 2016, tal como señaló el particular, por lo que resultó fundado su agravio.

Respecto al particular relacionada con el contenido dos de la solicitud de información en la cual señaló que sí se podía otorgar con el trabajo requerido y en modalidad electrónica, pues en otro folio que ya se le había entregado, se determinó que la respuesta a la que hacía referencia, folio del año 2014, no versa sobre los mismos contenidos de información y tampoco con el mismo grado de desglose, ya que ésta cuando se pidió, se pidió que se entregara de manera anual y no mensual, como se requiere en la solicitud que nos ocupa.

Por otro lado, del estudio realizado con la resolución se determinó que la justificación aducida por el sujeto obligado en sus alegatos y respuesta inicial, era correcto, ya que señalando que no se cuenta con la obligación normativa de contar con la información en la modalidad elegida, ni con el grado de desglose solicitado, y que el documento proporcionaron la respuesta a la solicitud diversa, sí se generó un documento ad hoc para ese especial momento, sin que estos se encuentre obligado a repetirse tal actuación en todas las ocasiones.

Es un problema que a veces sí lo hacen, a veces no.

Y la otra vez la hicieron a lo mejor porque era anual, y acá como es mensual, dijeron: "Ya no".

Sin embargo, la autoridad recurrida indicó que el número de fojas que conforman la información es de 756 mil fojas, lo cual rompió con el principio de congruencia con lo solicitado, ya que se responde, pues se precisó una cantidad general de todos los expedientes de asignación de todos los recursos de todos los deportistas a los que se les otorga un

apoyo respecto del período que se solicitó, siendo que el sujeto debería haberse limitado solo a poner a disposición del particular la información relacionada con los atletas mencionados en la solicitud.

¿Me explico?

O sea, cuando él habla de todas estas fojas se refiere a todos sus archivos o su expediente de tipo administrativo que tiene de todos los deportistas que tienen relación con la CONADE y no de los 13 deportistas que pidió.

También supimos que estos expedientes -dado que vienen de una Beca de un Fondo- se llevan por deportista, no se llevan digamos que de forma conjunta porque se tiene que comprobar a ese Fondo, que es donde se les otorga este tipo de cuestiones.

Derivado de lo anterior y antes de eso, simplemente quiero resaltar la importancia de esta información -será porque me gusta el deporte, no hacerlo pero a lo mejor sí verlo por televisión- y la nota que dice:

“El Comité Olímpico Mexicano y la Comisión Nacional del Deporte están al borde de un conflicto económico que puede impactar la participación de México en los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016.

“La CONADE, como responsable de la Política Deportiva del Gobierno, se encuentra en un estira y afloja con el COM, el Comité Olímpico Mexicano, por la obtención y manejo de los recursos económicos del Estado a cargo de diversas Federaciones Deportivas.

“La alarma del COM fue encendida luego que el Titular de la CONADE, Alfredo Castillo, después de ser designado por el Presidente de la República, en abril de 2015, decidió ejecutar una depuración de las 23 Federaciones Deportivas Nacionales bajo el argumento de que no han comprobado el uso de los recursos que se les ha asignado.

“Castillo comenzó por la Federación Mexicana de Boxeo y la de Lucha Asociada al desconocer a sus Presidentes y aseguró que el ente gubernamental no permitirá la presión de estos organismos internacionales dado que estos están afiliados a los organismos internacionales de Box y Lucha.

“La tensión alcanzó su punto máximo cuando el Presidente del COM, Carlos Padilla Becerra, alertó sobre el riesgo de la participación de México en Río 2016 de no detenerse la supuesta intromisión de la CONADE...”

O sea, la CONADE se entromete en las Federaciones para ver que le comprueben los recursos que el Gobierno les otorga a los deportistas afiliados a estas Federaciones y la Confederación Internacional, que es la que reconoce el Comité Olímpico Internacional, le dice que no se meta porque si se mete, entonces México no va a poder participar en las Olimpiadas de Río de Janeiro.

“La intervención está documentada con peticiones por escrito, donde se dice que sí han intervenido, con visitas que han hecho personas enviadas por la CONADE a diferentes Federaciones Internacionales, comentó Padilla.

“El Titular del COM, el Comité Olímpico Mexicano, consideró como una tragedia que México no participara en los Juegos Olímpicos por esta situación.

“Lo que está en juego no son unos Juegos Olímpicos sino el futuro del Deporte en México y los mercenarios solo pueden aludir al chantaje, dijo Castillo en una Circular del organismo”.

O sea, lo que dice el Presidente de la CONADE, que es el organismo gubernamental, es que esto es un chantaje por parte de las Federaciones para no poder revelar cómo utilizan los dineros que les otorga el Gobierno Mexicano.

El dirigente deportivo, o sea Castillo, relató que fueron muchos años de impunidad para las federaciones y sabe que vendrán amenazas y chantajes y adelantó que el Estado Mexicano no va a regalar dinero por presiones.

Castillo dijo que: “No permitirá que los recursos destinados al deporte nacional sean utilizados para el enriquecimiento de federativos que no permiten el desarrollo deportivo. Prácticamente hemos regalado 36 mil millones de pesos en los últimos ocho años, tenemos federativos ricos

y atletas pobres, al tiempo que se pregunta: ¿cuáles son los resultados?”. Que todos sabemos, pues no son muy buenos en términos.

La CONADE afirmó que la polémica en los deportistas son los más afectados.

Bueno, con todo este contexto el sentido que se propone, señores comisionados, es modificar la respuesta de la CONADE e instruirle para que proporcione la información relativa a los montos totales de las becas proporcionadas por el Fideicomiso del Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento Otorgadas a los Deportistas, aquí ya específicamente que ya de unos ya dio, Michelle Hernández, Alejandra Estrella Madrigal y Alejandra Soumaya Flores, respecto a cada uno de los meses del año 2015, o sea de septiembre para diciembre... profesional en las diversas modalidades que permite la ley y la información referente a las cantidades otorgadas de enero del 2016 por el Fideicomiso Fondo del Deporte de Alto Rendimiento, porque aquí sí no dio la información de enero de este año para los deportistas que se piden para todos.

De igual forma deberá identificar y precisar el volumen de información contenidos en los archivos de los expedientes de asignación de recursos que refiere a los montos mensuales otorgados por el Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, tales como apoyo para campamentos, traslados, pago de entrenadores, complementos alimenticios, etcétera, todo lo que él pidió para el periodo comprendido entre el 2012 al 2016, septiembre del 2012 a enero del 2016, sólo para lo que hace a los deportistas de alto rendimiento que están precisados en ... O sea, que la precise el monto de fojas, no las 27 mil de todos los expedientes, de todos los deportistas, de todo ese periodo, sino solamente de estos para que así le precise cuántas fojas son y hacer otra vez la consulta directa o el pago de la copia simple.

Cabe destacar que el sujeto obligado tiene diversas categorías para asignar recursos públicos a los atletas que se preparan para competir a nivel profesional, destacando tres niveles principalmente, los que les llaman “perspectivas a corto plazo”, se refiere a aquellos que se consideran a atletas con prioridad de lograr altos resultados deportivos en un periodo no mayor de un año, o sea, los que van a poder sacar medalla olímpica en Brasil.



Para obtener una beca como perspectivas a corto plazo, el atleta deberá participar a... para Juegos Paralímpicos y Juegos Panamericanos.

Existe la perspectiva de mediano plazo, que son aquellos que son aquellos que se les da otro tipo de beca. La beca va aumentando entre más perspectivas, o sea, de corto, mediano y los aquellos, se puede decir de largo plazo que son futuros o posibles deportistas de alto rendimiento.

Los montos de las becas otorgadas de acuerdo con las Reglas de Operación están ligados a la obtención de buenos resultados, siendo los montos bases de estas becas de 12 mil pesos, los cuales se incrementa de acuerdo a los premios y estímulos.

¿Cuánto? No sabemos, por eso está preguntando este señor o esta persona.

Por lo cual consideramos, ya no quiero leer más, básicamente que esta información considero es muy importante, y dado, digamos, declaraciones como hace el Presidente de esta organización, pues de que se han regalado, yo espero que no regalemos, dice: "Se han regalado 36 mil millones de pesos en los últimos ocho años", digamos, en ese sentido, para el deporte mexicano.

Entonces, creo que es muy importante conocer las características que tenemos en ese sentido. Sabemos también que estuvimos a punto de perder, también, nuestra participación en las Olimpiadas de Río de Janeiro, del equipo de Natación, porque la última vez que se presentó no pudo comprar los uniformes ni llevar la bandera, etcétera, y se presentó, entonces, esto fue un escándalo a nivel internacional que por poquito le quita la posibilidad a que México vaya, digamos, fuera en la parte de Natación a los Juegos de Brasil, pero ya encontraron un patrocinador que va a llevarlos, etcétera, con la bandera no.

De verdad, para el dinero que se gasta ahí, creo que esta frase es muy buena: Federaciones ricas, atletas pobres.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Se abriría un espacio.

Comisionado, yo tengo algunas consideraciones. Me llama mucho la atención este recurso porque tiene que ver, efectivamente, con algo que creo que es muy importante para el país, que es la promoción del deporte, en un país que, bueno, pues hay altos índices de personas que no practican ningún deporte, sobre todo en edades más jóvenes y lo que implica ahora, y contextualizando un poco, nada más para dar inicio a mi comentario, que ahora con esta Ley General de Transparencia, independientemente de que sea este organismo, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, o cualquier otro, estos datos ya tendrán que estar debidamente sistematizados porque eso es también lo que aluden, no solamente este sujeto obligado, sino otras autoridades, que es un volumen muy grande de información y que no tienen sistematizados esos requisitos y que por lo tanto, se les dificulta llegar al grado de detalle.

Recordemos que con esta nueva realidad en materia de transparencia, con estos lineamientos que se están trabajando a nivel institucional, y a nivel del Sistema Nacional de Transparencia pues abonan a que, precisamente cuando se vaya generando la información, se vaya sistematizando para que haya una debida y correcta, y real, sobre todo rendición de cuentas en nuestro país.

Los comentarios y ya no me voy a meter al detalle del proyecto, que me parece que quedó muy puntualmente señalado, sino también es, creemos importante resaltar otros aspectos que sustentan la relevancia de este asunto que nos expone el Comisionado Guerra, relativo a los problemas, también, que derivan de la inactividad física, la cual conforme a la Organización Mundial de la Salud, es el cuarto factor de riesgo más importante de mortalidad en todo el mundo.

En este sentido, la Organización en comento, ha publicado las recomendaciones mundiales sobre la actividad física para la salud con el objetivo de generar, de proporcionar a los formuladores de políticas a nivel nacional y regional, orientación sobre la relación, dosis-respuestas entre frecuencia, duración, intensidad, tipo y cantidad total de actividad

física y prevención de las enfermedades no transmisibles, señalando por grupo de edad que comprenden jóvenes de 15 a 17 años, adultos de 18 a 64 años, y adultos mayores de 65 años en adelante.

Recomendaciones específicas y actividades para cada uno de ellos.

Por su parte, el Estado mexicano, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° Constitucional, reconoce como un derecho fundamental de toda persona a la cultura física y a la práctica del deporte y determina como una de sus obligaciones, su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

En observancia de lo anterior, la Ley General de Cultura Física y Deporte, dispone como agentes de aplicación del referido mandato constitucional de forma concurrente, al Ejecutivo Federal, por conducto precisamente de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Las autoridades estatales de la Ciudad de México y las municipales, asimismo dispone en su artículo 9°, que la planeación nacional se deberá incorporar al desarrollo de la cultura física y el deporte.

En virtud de lo expuesto, con relación a este tema que se presenta a consideración de este Pleno, el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018, señala en su objetivo número 4, la implementación de un sistema más eficaz de gestión del alto rendimiento para mejorar el desempeño del país en las competencias internacionales, y me parece que esto es directamente relacionado con lo que nos señalaba la relación entre recursos proporcionados y resultados en este caso obtenidos, no solamente de los deportistas señalados, sino en general de quienes estén recibiendo estos apoyos para la realización del deporte.

Con motivo de lo anterior, este Programa del Sistema Mexicano para el Deporte de Alto Rendimiento, ejecutado por la Subdirección General de Calidad para el Deporte del Sujeto obligado, atiende a los atletas, a que participen de manera organizada en la práctica de un deporte competitivo federado, es decir, a los atletas que participan activamente en competencias internacionales representando a México o que están en etapa de formación.

El diseño de este Programa incluye cinco tipos de apoyos que contemplan tres componentes a saber:

Primero, apoyos integrales atletas que incluye eventos, campamentos, concentraciones, material y vestuario deportivo y los entrenadores, misma situación que ya nos refería con anterioridad, becas económicas y académicas que consisten en un apoyo mensual a los atletas y apoyo a los entrenadores de los programas de talentos deportivos y reserva nacional.

En este sentido se advierte que el Estado mexicano entrega apoyos integrales a los atletas de alto rendimiento, entre otros aspectos con la finalidad de contribuir a que estos deportistas nacionales que participen en las justas deportivas, tanto nacionales como internacionales, se ubiquen dentro de los 16 primeros lugares en campeonatos mundiales y con ello, mejorar la calidad del deporte en México.

En suma, estimamos que la entrega de lo solicitado a que se refieren los montos totales de las becas proporcionadas por el Fideicomiso del Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, en los términos expuestos en la resolución que se presenta, contribuiría a un sano ejercicio de la rendición de cuentas a la ciudadanía, es decir, estaríamos en posibilidad de conocer que los recursos que son asignados con motivo de estas becas o estímulos deportivos, son otorgados a los atletas que cuenten con mejores resultados deportivos y con ello se podría evaluar el cumplimiento de este mandato constitucional relacionado con la obligación del Estado Mexicano para promover, fomentar y estimular la cultura física y la práctica del deporte.

Asimismo, consideramos que con la entrega de lo solicitado se permitiría verificar el ejercicio y destino de recursos públicos federales con lo que se contribuye a dar cumplimiento a los objetivos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental previstos en su Artículo 4º.

Por estas consideraciones apoyamos y acompañamos este Recurso de Revisión que comenta el Comisionado Guerra y sobre todo hacemos hincapié e insistimos en esta práctica que todos los Comisionados -las Comisionadas y Comisionados integrantes de este Pleno- hemos

emprendido en la tarea de concientizar esta sistematización de la información.

Primero para ponerla a disposición del público y si no hay esa disposición del público, para que cuando se reciban estas Solicitudes de Información se tenga ya la información sistematizada para poder dar contestación a solicitudes como estas que claramente tienen que ver con una Rendición de Cuentas efectiva; en este caso, en el Deporte en nuestro país.

No sé si hubiera algún otro comentario.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muy breve. La verdad, primero era en tono de deber, también de exponer.

Decía la Comisionada Presidenta cuando inició el comentario, que “en este país, en el que muchísima gente no hace deporte” y yo me sentí muy aludido porque tristemente a mí no se me puede calumniar de deportista porque la verdad es que nunca he sabido, podido y querido practicar ningún deporte.

Pero lo peor es que ella hablaba muy ciertamente, de que “cuando la menor edad” y debo decir ahora que mi caso es ya de “avanzada edad”.

Pero peor aun, ahora con más deber de hacer deporte, yo comento con mis compañeros de Pleno que tengo prescripción médica de ejercicio, aunque sea muy poquito.

A mí me preocupa esto en positivo -ya nada más para no abusar del uso de la palabra porque esto ha sido expuesto mejor que nadie por ustedes- y me dio alegría, irónica alegría, que al menos se expusiera que había esas miles y miles de copias, de documentos sobre esto.

Me dio gusto de la factibilidad de hacer versión de esas miles y miles de copias porque en este país en el que ya se ha dicho que ha habido tanto maltrato a los deportistas, de manera sistemática, al menos hay un registro. Es decir, unos archivos estupendos sobre esto.

Entonces invitaríamos también a la CONADE, respetuosamente desde luego, a que pronto organice el gran archivo de todas las vicisitudes y de todas las circunstancias que han rodeado la carrera y la trayectoria de los deportistas.

Pero no solo de los deportistas de alto rendimiento, que son muy conocidos, sino también de aquellos que de manera amateur llevan a cabo esa dicha de practicar deporte con cierta destreza, con cierta cualidad.

Sobre todo porque ellos son los más incomprendidos, los más desfavorecidos de los Programas Sociales, como bien dijo Óscar, de miles y miles de millones de pesos que desgraciadamente no se gastan jamás y que se deberían de considerar inversión social.

Muchísimas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas, gracias Comisionado Acuña. Ninguna referencia personal o institucional a los integrantes, solamente para contextualizar la necesidad de practicar deporte en nuestro país y de tener las cuentas claras que nos permitan vislumbrar el uso de los recursos públicos.

Comisionada Kurczyn tiene el uso de la voz.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Gracias.

Brevemente, solamente para señalar que aquí encontraremos pues, como ya se ha mencionado, un ejemplo importante de cómo con la nueva Ley General de Transparencia tendremos la oportunidad de visualizar cuáles son los recursos públicos que se utilizan y que se entregan físicamente, que se entregan a personas físicas.

Este es un muy buen ejemplo de lo que tendremos que ver con posterioridad, que no solamente es en el caso del deporte, sino que también será en relación a aquellos que reciben alguna beca de estudios o de capacitación y demás.

Eso es todo.

Gracias.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por su precisión, Comisionada Kurczyn.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA-1088/2016, que propone modificar la respuesta de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-1088 /2016, en el sentido de modificar la respuesta de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

A continuación y siguiendo con esta exposición cronológica, me permitiría compartir a los compañeros la exposición referente al recurso de revisión RDA-1217/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de Cultura.

Se destaca que en este asunto se solicitó el presupuesto asignado a actividades en el marco del Año Dual México Reino Unido, entre el 2014 y el 2015, desglosado por actividad, persona que se le pagó y tipo de cambio.

Al respecto la solicitante precisó que la información la requiere del entonces Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ahora Secretaría de Cultura, del Instituto Nacional de Antropología e Historia, del Consejo de Promoción Turística de México, de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo y de la Embajada de México en el Reino Unido.

Sobre el particular, toda vez que la solicitud fue presentada directamente ante la Secretaría de Cultura, en respuesta se orientó a la peticionaria por lo que se hace al presupuesto asignado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Consejo de Promoción Turística de México, la Agencia de México de Cooperación Internacional para el Desarrollo y a Embajada de México en el Reino Unido, dirigir la solicitud específicamente a dichas autoridades.



Adicionalmente en respuesta la Secretaría de Cultura informó que otorgó un total de 72 boletos que ascendieron a un monto de un millón 786 mil 880 pesos con 92 centavos, a compañías artísticas mexicanas que participaron en las diferentes actividades que se realizaron en el marco del Año Dual México Reino Unido.

En este sentido, inconforme con la respuesta del sujeto obligado, la solicitante interpuso su recurso de revisión y al respecto señaló lo siguiente: Aun cuando se hizo referencia a 72 boletos, no se explica si se tratan de boletos de avión, no se desglosa la actividad, ni el tipo de cambio, ni tampoco se explica si dichos boletos incluyeron viáticos y vuelo.

Y se omite la información sobre el presupuesto total designado a actividades que fueron anunciadas públicamente, tanto en México como en Londres.

Al rendir sus alegatos, la Secretaría de Cultura precisó que tras una búsqueda en la Oficina del Secretario de Cultura y en la Secretaría Cultural y Artística, no se localizó la información solicitada.

La Dirección General de Asuntos Internacionales señaló, respecto a los 72 boletos, que otorgó un total de 72 boletos de avión y que no se otorgaron viáticos a ninguna de las compañías, artistas o creadores, y no se utilizó tipo de cambio, ya que el gasto se cubrió en moneda nacional.

Adicionalmente, la Coordinación Nacional de Patrimonio Cultura y Turismo remitió a la recurrente, una relación de boletos de avión otorgados en 2015, por un total de 153 mil 171 pesos con 82 centavos.

Ahora bien, por relacionarse directamente con la solicitud, se destaca que en el año 2013, el Ministro para la Cultura, Comunicaciones e Industrias Creativas del Reino Unido y el Presidente del entonces Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de México, suscribieron una declaración conjunta con el objeto de celebrar en 2015 el año del Reino Unido en México y el año de México en el Reino Unido.

Sobre el particular, en el 2014 se determinó que el posterior año, es decir, 2015, sería considerado como un año de México en el Reino

Unido y el año del Reino Unido en México, en cuyo marco se llevaron a cabo en el territorio de cada uno de estos países, actividades artísticas de las industrias creativas relacionadas con la educación, la ciencia, innovación, cooperación técnica y científica, promoción económica, de inversión, comercial y turística, y también de gastronomía.

Tal intercambio tuvo como finalidad la construcción de lazos a todos los niveles entre los pueblos mexicano y británico. Asimismo, a través de este año dual, se buscó dar a conocer la diversidad del patrimonio cultural, la gran riqueza histórica y las tradiciones de nuestro país.

Por otra parte, en el objetivo también de este mismo Programa, fue celebrar al más alto nivel, las relaciones entre México y Reino Unido mostrando que en México, de la mejor manera, la actividad y creatividad británica.

En contexto de lo anterior, el 11 de junio de 2014, el secretario de Relaciones Exteriores, en aquel entonces, señaló un mensaje que expresaba:

“2015 será un año excepcional para la relación entre México y Reino Unido. Será un año de amplios, diversos y estimulantes intercambios entre mexicanos y británicos en el arte, la cultura, la ciencia, la academia, los negocios y el turismo. El año dual está respaldado por un sólido programa cultural que se representará en distintas ciudades en los cuatro países que integran el Reino Unido”.

Ahora bien, con la finalidad de la celebración de este año dual, se conformó un grupo integrado por representantes de los sectores que tendrían participación en el mismo.

La coordinación general del año dual recayó en nuestro país, en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Aunado a lo anterior, en la declaración conjunta México-Reino Unido, celebrada el 4 de marzo de 2015, se determinó que el año dual de México en el Reino Unido en 2015, fortalecería los actuales y contribuiría a la relación de nuevos contactos en las áreas de la cultura, las artes, la educación, la ciencia, la innovación, el comercio, la inversión y el turismo.

El sector de las artes y la cultura, celebraría el patrimonio histórico, la expresión contemporánea y la diversidad social en ambos países.

El consulado británico a través de determinados organismos, promocionarán activamente la cultura mexicana y la enseñanza de la lengua española en las escuelas británicas.

En este contexto se afirmó, en este convenio entre la Secretaría de Educación Pública y la Universidad de Oxford, para fincar una cátedra asociada con la literatura hispanoamericana.

Respecto de las actividades llevadas a cabo en este año dual, están los rubros de las artes y las industrias creativas, la educación, la ciencia y la innovación, el comercio, la inversión y el turismo.

Ahora bien, por cuanto hace a alguna de las actividades concretas celebradas en el marco de este año dual, México-Reino Unido, la arquitecta mexicana Frida Escobedo, presentó en el Victorial Berm Mission, un diseño en el jardín John Modesqui, inspirado en la ciudad de Tenochtitlán.

En este contexto realizar el análisis de estos recursos que fueron asignados a un programa que tiene por objeto estrechar las relaciones entre ambos países, en este caso entre México y Reino Unido, se hicieron las precisiones necesarias, fueron analizadas en el presente asunto los agravios de la particular, dividiéndolos en dos.

a) Si los 72 boletos a que se hace mención el sujeto obligado son de avión, el desglose de la actividad, el tipo de cambio y si dichos boletos incluyen los viáticos y vuelos y la falta de información sobre el presupuesto designado a las actividades que fueron anunciadas públicamente.

Por cuanto hace al primer agravio se propone que en el caso concreto, el desglose de cada actividad declarado como infundado, toda vez que la respuesta a la Secretaría de Cultura, sí hizo del conocimiento del particular el desglose de la actividad.

Asimismo, cuanto hace a los boletos de avión, el tipo de cambio y si dichos boletos incluyen viáticos y vuelo, considerando las manifestaciones realizadas por el sujeto obligado al rendir sus alegatos, se propone declararlo como fundado, pero inoperante el agravio, en virtud de que el sujeto obligado al rendir sus alegatos modificó la respuesta y le remitió al particular la dirección electrónica que señaló para recibir notificaciones, lo peticionado.

Ahora bien, respecto al segundo agravio en el presente caso, proponemos declararlo como fundado, toda vez que el análisis realizado se advirtió que el sujeto obligado, en respuesta se limitó a orientar al particular para que dirigiera la solicitud de las entidades, dependencias y sujetos obligados diversos.

No hizo mención específica del presupuesto total asignado, actividades celebradas en el marco del año dual México-Reino Unido entre 2014 y 2015, desglosado por actividad, persona que se le pagó y el tipo de cambio.

Aunado a estas consideraciones, en el presente caso no pasa desapercibido que en alegatos el sujeto obligado modificó su respuesta. Sin embargo, dicha modificación no resulta suficiente para dejar sin efecto o materia el recurso de revisión que nos ocupa, puesto que no se realizó una búsqueda en todas las unidades administrativas competentes, diría el compañero Acuña que no es una búsqueda exhaustiva, sino una búsqueda en el sentido estricto de la palabra, la búsqueda llevada a cabo, resulta restrictiva, dado que la misma se limitó únicamente a las actividades señaladas por la particular, sin considerar que la información solicitada es el Presupuesto total asignado, aun cuando las Unidades Administrativas en las que se realizó la búsqueda adicional no hubieran participado directamente en las actividades específicas señaladas por la particular, pudieran haber participado en actividades diversas en el marco del Año Dual anteriormente señalado y no se informó a la recurrente del Presupuesto total asignado por la Secretaría de Cultura a las actividades relacionadas en esta actividad.

De acuerdo con lo anterior y aun cuando el sujeto obligado hizo del conocimiento de la recurrente la información adicional, dado que el criterio utilizado al realizar la búsqueda de la información, no existe certeza de que dicha información sea la única con la que cuenta.

En razón de lo anterior y considerando la importancia del tema y de conformidad con los objetivos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el Proyecto que se presenta se propone modificar la respuesta emitida por la Secretaría de Cultura e instruirle para que realice una búsqueda exhaustiva de lo peticionado:

Presupuesto total asignado a las actividades de este Año Dual México Reino-Unido, entre 2014 y 2015, desglosado por actividad, persona a la que se le pagó y tipo de cambio en todas las Unidades Administrativas que pudieran contar con la información, dentro de las cuales no se deberá omitir la Dirección General de Administración, la Dirección General de Asuntos Internacionales, la Oficina del Secretario de Cultura, a la Secretaría Cultural y Artística y a la Coordinación Nacional de Patrimonio Cultural y Turismo.

Adicionalmente se orienta al recurrente, en términos de lo hecho originalmente por el sujeto obligado, para que en caso de que así lo desee presente su solicitud ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Consejo de Promoción Turística de México, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Embajada de México en el Reino Unido.

Lo anterior toda vez que se estima que podrían contar con información adicional a la proporcionada por la propia Secretaría de Cultura.

Adicionalmente, toda vez que la Coordinación General del Año Dual recayó en la Secretaría de Relaciones Exteriores, se orienta también al recurrente para que en caso de que así lo desee, presente su solicitud ante dicho sujeto obligado.

Esta es una solicitud que tiene que ver con un programa con diferentes autoridades señaladas y nos parece que el sentido también de esta propuesta de resolución, a los compañeros integrantes del Pleno, no solamente orienta con el fondo del asunto sino también con orientar al particular sobre dónde pudiera conseguir la información adicional de este Año Dual México Reino Unido.

Estos serían los términos del Proyecto que se presenta y preguntaría a los integrantes del Pleno si tienen algún comentario.

Comisionada Kurczyn, tiene el uso de la voz.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias.

Desde luego ya ha sido muy explícita la Comisionada Presidenta con la presentación de este recurso, que en esta ocasión le toca a la recién creada Secretaría de Cultura.

Creo que no vale la pena ahondar en algunos detalles, solamente recordar que este proyecto tiene -desde luego- una importancia cultural y como tal, necesitamos observar los resultados y beneficios del Año Dual.

O sea, ver no solamente en la parte cultural sino en general -en todo- cuáles son los resultados y cuál es la utilidad de esos resultados que beneficia a la sociedad mexicana. Eso por un lado.

Por el otro lado. Valdría mucho la pena ver, comparar, analizar con un propósito positivo precisamente de ver cómo es la información que en el Reino Unido se da a este tipo de relaciones que se han tenido con nuestro país.

Vamos a ver qué dicen ellos que tiene de beneficio para el Reino Unido, que tiene de beneficios para México.

En ese marco sabemos que en relación con nosotros mismos, con el INAI ellos han estado también en contacto a través de la Embajada, tratando de apoyar o de ofrecer algún apoyo para estudiar temas contra la corrupción, ellos han señalado que tienen alguna asesoría que han brindado en algunos países y hay que tomar en cuenta que también ese ofrecimiento se hizo aquí al INAI.

Fuera de eso, es lo único que quería comentar, pero ya ha sido exhaustivo el análisis que hice.

Gracias.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionada Kurczyn.

Le pediría por favor al Coordinador Técnico del Pleno, que sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se pone a su consideración señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave 1217/2016, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Cultura.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Claro, por su puesto, muy a favor. Y se lo digo a la Presidenta con todo aprecio, también como a todos mis compañeros y colegas, cuando coincido tan manifiestamente con un asunto y así tratado, como si fuera propio.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-1217/2016, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Cultura.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la amable intervención del Comisionado Acuña, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-1233/2016, interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchísimas gracias, Comisionada Presidente; comisionados compañeros.

Prometo ser breve, más que inclusive en los otros casos, vamos a decir, de complemento a los asuntos expuestos por los compañeros.

Pero una vez más, esta mañana ha sido curiosamente una mañana del fisco y de la cultura, las artes y los deportes, ha habido de todo, pero estos son de los casos que han llamado poderosamente la atención. Así pasa, a veces se concentran asuntos que tienen temáticas o contenidos muy parecidos.

Aquí un solicitante tropezó, porque eso pasa cuando alguien incoa recurso, es que no se sintió atendido correctamente respecto de su derecho a saber.

Y aquí un solicitante reclamó, pidió el Manual de Operación o como le llamen, una buena interpretación, no importa, como le llamen al documento donde se encuentren -así lo dijo, estoy leyendo textual- los



pasos a seguir, lineamientos, instrucciones, procedimientos o como le denominen, donde se indique el tratamiento que le da el SAT a las obras de arte cuando se hace pago en especie por artistas, desde la recepción de solicitud hasta el final del procedimiento. Esto es muy interesante porque, pues es un planteamiento que tiene que ver con una exigencia de modos de hacer, de gestión pública y no de la regla que contempla la procedibilidad o la legalidad del pago en especie que llevan a cabo o que pueden hacer los artistas, para cumplir con su obligación de contribuir al erario, pero con la variante en estos casos de hacerlo con sus obras, con obras que ellos realizan.

Y esto me llevó a mí, inevitablemente, a la oportunidad de hacer una brevísima ante ustedes, de hacer o de intentar hacer, lo estoy haciendo justo, una breve referencia a esta figura tan interesante del pago en especie que contempla o admite la legislación mexicana, porque fue a quien se atribuye haber levantado la voz en este tema, es a David Alfaro Siqueiros, justamente por los años del 57, era Presidente entonces don Adolfo Ruiz Cortines y fue este destacado muralista, el perspectivista mexicano, quien planteó al fisco que se admitiera esta solución compensatoria para que pudieran los artistas, -que hay que decirlo-, históricamente se habló siempre de los artistas empobrecidos en vida, y luego claro, de sus herederos mejor tratados, y un poco con esa cuestión de las precariedades de los artistas en general, como cosa histórica, quizá emblema del barrio de los artistas en París, como una de las manifestaciones más claras de esa vida bohemia y desapegada a los bienes de muchos artistas que en vida consumían lo que compraban y lo vivían al instante.

Entonces, los artistas en este caso, favorecidos por el patrocinio de David Alfaro Siqueiros, llegan al oído del Estado por la vía pues, entonces era Hugo de Margain, el Director del Departamento de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y favoreció las cosas. Y en pocas palabras, se empezó a concebir esta cuestión.

Estamos hablando de una praxis que tuvo que ver con mucho de discrecionalidad para ser aceptada, porque en estos temas y con todas las medidas que hay ahora, pues la cuantificación de una obra y sus representaciones a efecto de ser considerada en especie para pagar un adeudo fiscal, pues tiene que haber muchas estimaciones. En ese momento fue así.

Y esto no fue porque David Alfaro Siqueiros se encontrara en problema fiscal, lo digo también porque ya se le atribuyen muchos problemas a ese pintor celeberrimo, sino porque fue otro gran amigo de él, de cuyo nombre olvidan los registros, es una pena, quien sí estuvo en un problema de embargo y de tener al fisco encima, que es una de las peores experiencias, eso sí lo dicen todos, y no los artistas, también sobre todo, y quien se vio en el terrible abandono, en la problemática de no poder resolver un embargo del fisco y entonces fue que el caso de este amigo, o de este amigo de Siqueiros, provocó que Siqueiros entrara en defensa, y a partir de entonces se entiende que esto empezó a germinar o germinó.

Y fue hasta 1975, siendo ya Presidente de la República Luis Echeverría Álvarez, por concluir su mandato, cuando ya se instituyó legalmente la procedencia, la procedibilidad del pago en pago en especie para los artistas.

Esto es un asunto que ha cobrado gran desarrollo y a la fecha, el acervo se calcula en 6 mil piezas de arte de todas dimensiones.

Los fundadores de esta experiencia, los voy a mencionar, porque nunca está de más hacer un homenaje, en recuerdo de esas figuras que son los verdaderos héroes nacionales no son muchas veces los más representativos gobernantes o entusiastas, activistas de las luchas y las prosopopeyas, éstas con las que se rodea a los que emprenden las acciones de rescate social, no, casi son siempre los artistas, que son generosísimos con su quehacer.

Por ejemplo, Raúl Anguiano, Ignacio Asúnsolo, Angélica Belof, Adolfo Best Maugard, Fernando Castro Pacheco, Lola Cueto, menciono nada más algunos, doctor Atl, Francisco Mora, Salvador Pruneda, Diego Rivera, Rufino Tamayo y Mariana Champolsky, entre otros muchísimos.

Por cierto, Diego Rivera nunca tuvo problemas fiscales y sin embargo él también empezó a donar a la Hacienda Pública sus obras cotizadísimas las de caballete, porque las murales no se podían vender.

Y naturalmente esto viene a cuento ¿por qué? Porque se ha construido o se ha creado en torno a esto un acervo impresionante de 6 mil piezas de todo tamaño y proporción.

Pero la pregunta era muy atinente, porque la pregunta quería no las reglas. La Secretaría de Hacienda en este caso el SAT lo que le contestó: “Mire, éstas son las reglas para que esto proceda”, no, bueno, eso no lo pedí yo, decía, dígame el proceder, qué hacen con una obra cuando ocurre esto, cómo se estima, qué se valora, qué hacen con ella, por qué se destina a una Embajada o por qué se destina a la oficina del Secretario tal o del gobernador tal cuando llega a darse, por qué se va a tales o cuales lados.

O sea, la parte discrecional que rodea una decisión de esta naturaleza.

Hemos muchos a oficinas públicas importantísimas, y subyuga uno con el portento de obras maravillosas, magníficas, y otras no tanto, pero que están ahí en las paredes, de estas instituciones y uno se asombra y dice uno qué maravilla, y no son del Secretario, del Director en turno, sino son de todos los mexicanos.

Pero están ahí colocadas y depositadas para su honra y reconocimiento.

Bueno, aquí lo que importa pues es que preguntaban los cómo, los cuándo, y hasta los por qué, no legales, sino ya materiales de cómo se procesa el movimiento de recursos y de energía que rodea la aceptación, la recepción en especie de pago por impuestos adeudados tratándose de los artistas.

Esto ha cambiado tanto y se ha diversificado que ya no son solamente oleos o gráficos como en un primer momento se empezaron a aceptar. Luego esto pasó a esculturas, desde luego y hoy por hoy incluso, esto lo digo al 28 de noviembre de 2006, ya hay una serie de reglas nuevas del SAT, que ya admiten en especie también, instalaciones, lo que se llama como performance, estas estructuras que se mueven así, arte digital, es tan poco apreciado al menos por mí, y fotografía. Entonces esta cuestión es de verdad impresionante y se habla de un acervo verdaderamente interesante.

Cada año -nada más lo digo para que quienes lo deseen, lo puedan visitar- la Secretaría de Hacienda, en este caso el SAT, en el Ex Palacio del Arzobispado, que es sensacional, en la Calle de Moneda, lleva a cabo una Exposición dedicada a las Obras recibidas por el fisco como pago en especie de ese año anterior.

¿Así es que qué pasó aquí?

Bueno, pues que se respondió mal, se respondió de manera asistemática; se le dijo “el qué procede” y “el cómo procede” y eso lo puede uno conseguir con indagar en la norma o en la ley. Lo que querían eran los “cómo” y las manifestaciones de oportunidad, el sentido de oportunidad que rodea una decisión de este tipo.

No es lo mismo que se diga “este Tamayo vale tanto” -pues cuando Tamayo entregó sus Obras, en ese momento quizá estaba justipreciado en alguna de sus etapas como pintor descomunal- sino más bien me refiero a artistas contemporáneos, algunos de ellos extraordinariamente exitosos, ricos y muy pudientes en vida, con muchos años de haber tenido oportunidad de gozar de esas condiciones.

Entonces, si entregan en dación de pago una Obra de grandes pintores del momento -y no digo nombres porque puedo discriminar- no es correcto se les dé a los mismos la misma consideración. Se habla de que hay un universo de 700 artistas reconocidos en este padrón para poder ser acreditados para pagar en especie.

Con esto termino esta exposición asistida -que en este caso pedí- para darle a mi exposición un mayor sentido de utilidad porque yo les propongo a mis compañeros de Pleno, regresando a la dura exposición técnica de nuestra potestad, revocar la respuesta, naturalmente como casi siempre lo hago.

Es decir, dejarla sin efectos porque fue una mala respuesta pues no consideró que tenía que irse este asunto a una Dirección que es la Administración Central de Destino de Bienes, que es la Unidad Administrativa competente para conocer de lo solicitado y que se refiere al control, identificación, recepción, almacenaje, custodia, maniobra, traslado, entrega, transferencia y destino de las mercancías aceptadas como pago en especie que deben aplicar las Unidades Administrativas.

Quiero decir que esto ha evolucionado tanto que en la primera etapa, el pintor decía “esta Obra vale muchísimo más que lo que le debo al fisco, pero como quiera, generosamente la entrego”. Esto ya ha cambiado.

Ahora ya se habla del número de Obras vendidas, que sea conocido, que haya registro de lo mismo y entonces se le dice: “Bueno, si hizo de una a tres Obras, da (tantas)” y ahora ya hay una tabla.

Por supuesto que ahí sí cabe otra vez el que haya un Comité que evalúa, analiza y dice “pues sí, es efectivo que pueda valer esto y que se pague con ello lo que se debe al fisco”. Es una manera interesantísima con la que se revitaliza la vocación cultural de este país y por supuesto -hay que decirlo- tenemos artistas sensacionales y reconocidos internacionalmente, no solo en años del pasado sino en esta etapa vigorosa de la explosión de las artes plásticas que tenemos en México.

Entonces esta es una manera, también muy grata y muy útil, para educar a la sociedad.

Desde el pasado Vasconcelos tuvo la atinencia de invitar a los Grandes Muralistas a decorar los muros de los principales palacios y edificios públicos y esto sigue y sigue para bien, aunque claro que en otra modalidad.

Por eso yo les solicito a mis compañeros de Pleno que si así lo consideran, me acompañen a revocarle esta respuesta al SAT e instruirle a que enmiende plana y en este caso desagравie al solicitante.

Esa es la palabra, así ocurre porque así está considerado. Por eso hasta hablamos de agravios a la hora de resolver los asuntos y que busquen la administración central de destino de bienes y entregue al recurrente el instrumento jurídico que dé cuenta del tratamiento que el Servicio de Administración Tributaria les da a las obras de arte que son materia de pago en especie, desde su recepción, hasta el final del procedimiento respectivo, tal como lo prevé tales y tales numeralias preceptivas de los reglamentos.

Y también sobre la reubicación de las mismas. Es decir, es toda una fase interminable, porque algunas de ellas rondan por palacios y oficinas, otras se quedan siempre ahí como ignoradas y olvidadas, unas se van a oficinas de altísimos encargos públicos y otras se van a muy modestas consideraciones de espacio público, de menor nivel de autoridad.

Otras, el 33 por ciento de estas obras, eso sí está establecido, deben ir hacia la Federación, o sea, hacia los estados y los municipios.

Yo quiero saber si a esas han llegado estas obras portentosas de los actuales, al menos yo en Zacatecas no he visto ninguna de éstas, con eso me quedo, tenemos fantásticos pintores, pero ellos los han puesto, los zacatecanos, claro tenemos fantásticos de Felguerez y de Coronel, están pero puestas por ellos en los museos, yo no las he visto en esa condición en los palacios u oficinas públicas municipales de mi Estado.

Pero bueno, era la oportunidad de llevar esta exposición.

Y solicito, ya se me olvidó lo que proponía, era revocar al respuesta y, por supuesto, instruir a la búsqueda adecuada y contestar pero pronto.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Se abre un espacio para que los integrantes del Pleno puedan emitir sus comentarios.

Comisionado Salas, tiene el uso de la voz.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muy breve, pero cómo no caer en esta noble y bella provocación del Comisionado Acuña.

Y me voy a permitir hacer una digresión, digo, nunca lo he hecho, pero creo que llama la atención sobre un punto que desde hace tiempo hemos venido comentando, pero que no hemos podido cristalizar.

Hace unos días estuvimos en la Suprema Corte de Justicia y al bajar uno puede percibir dos grandes frescos, uno de Miguel Carbonell y otro de Cauduro, con una problemática y una temática muy inherente a las funciones sustantivas de la Suprema Corte de Justicia.

Y escuchando esta magnífica exposición que nos hizo el Comisionado Acuña, que pasó por las distintas fases de la historia del pago en especie a propósito de la problemática del recurso que nos estaba discutiendo y al ver las paredes tan pobres que tenemos en este Instituto quizás valdría la pena entrar en contacto con la Secretaría de Hacienda y ver si pudiésemos tener... no me acuerdo ahorita exactamente el nombre de la figura, pero es como donación temporal.

Es decir, el Instituto no adquiere la obra, sino solamente como bien exponía el Comisionado Acuña, presta sus paredes, al ser un edificio público, que se pudiesen exponer algunas de las obras.

No sé si está aquí el Director General de Administración, pero valdría la pena iniciar este procedimiento con la Secretaría de Hacienda, hay un catálogo específico y que pudiésemos, qué mejor si pudiesen ser los grandes artistas, creo que de Pedro Coronel ya no hay nada, pero a lo mejor sí encontramos algo por ahí de Felgueres, o de Juan Manuel de la Rosa, o de alguno de estos grandes artistas zacatecanos, por no hablar de otros en particular.

Entonces, aprovecho el recurso que nos expone el Comisionado Acuña, para ver la posibilidad de ennoblecer los muros de esta bella institución con alguna de las obras de pago en especie que se ha hecho desde la vanguardia, probablemente, ojalá podamos tener alguno de Doctor Atl, como bien mencionaba el Comisionado Acuña, hasta por qué no, un Gabriel Orozco, una instalación de Gabriel Orozco, aquí en el Instituto, en el vestíbulo quedaría maravillosa, y qué bueno que trajo este recurso para poder utilizar este Pleno, para mandar un mensajito de que nos tenga en cuenta la Secretaría de Hacienda, para poder hacer la solicitud de estas obras de préstamo en especie.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Salas.

No sólo se toma nota, sino se iniciará el contacto para, en su momento, tener la oportunidad desde el Instituto por las dos vertientes, tanto el permiso institucional por la virtud de la condición jurídica del edificio, como con las autoridades correspondientes con el objeto de que podamos aspirar, también, a apreciar las obras de arte que nuestros artistas mexicanos ofrecen.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Sí, perdón, pero es que, digo, tiene toda la razón, es que yo estaba viendo el otro día en las oficinas de aquí también, se puede ver, digo, esos señalamientos, estoy de acuerdo que los que prevén la cuestión de las, para eso tenemos ya adentro, estamos organizados con brigadas de rescate cuando hay algún tipo, qué necesidad tenemos de saber que por ahí se camina, si los que vamos a evacuarlo somos nosotros. Son espantosas esas señales son espantosas y arruinan la sobriedad, de por sí en extremo de nuestros muros vacíos, y luego todavía esos señalamientos por dondequiera visibles a tope, pues mejor dulcificar. No, porque se chocan, eso sí también es un problema, se vuelve kich. Eso sí, para dulcificar la mirada y animar el espíritu, porque para eso están hechas.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Acuña.

Y si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Técnico del Pleno sea tan amable de tomar la votación de este recurso de revisión RDA 1233/2016, interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA 1233/2016, que propone revocar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Comisionado Acuña.



**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, por supuesto a favor y de igual forma, las consideraciones que ilustraron el proyecto. Gracias.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor, y ojalá que venga a la casa de la transparencia.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor del proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor de los proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 1233/2016, en el sentido de revocar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión de Pleno de hoy 6 de abril de 2016, siendo las 14 horas con 46 minutos. Muchas gracias a todos por su amable atención y muy buenas tardes.

**- - -o0o- - -**